



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

17508 Orden de 9 noviembre de 2011, por la que se aprueba las Bases Reguladoras y la Convocatoria para 2011 del Programa para la Reestructuración Financiera de Empresas mediante la prestación de créditos de entidades financieras avalados por una S.G.R.

42778

2. Autoridades y Personal

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación Universidad de Murcia

17509 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-488/2011) de 10 de noviembre, por la que se nombran funcionarios de carrera a los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para acceso a la Escala Técnica de Diplomados: Especialidad gestión de la investigación de la misma, convocadas por Resolución Rectoral (R-527/2010) de 10 de septiembre (BORM de 18 de septiembre de 2010).

42791

3. Otras disposiciones

Consejería de Cultura y Turismo

17510 Orden de 21 de octubre de 2011, de la Consejería de Cultura y Turismo, por la que se nombran Presidente, Vicepresidente y Secretario del Comité de Disciplina Deportiva de la Región de Murcia tras la tercera renovación parcial de sus miembros.

42792

4. Anuncios

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

17511 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

42793

17512 Notificación de laudo dictado por la Junta Arbitral del Transporte de la Región de Murcia. Expte. RM-440/08.

42796

17513 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

42797

17514 Edicto por el que se notifica resolución definitiva del expediente sancionador SAP.00006/2010 por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente.

42808

BORM

**Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Instituto de Fomento de la Región de Murcia**

17515	Edicto por el que se notifica resolución de expediente administrativo de incumplimiento. Expte. 2007.03.TITE.0082.	42809
17516	Edicto por el que se notifica resolución de expediente administrativo de incumplimiento. Expte. 2007.03.CPTT.0005.	42810
17517	Edicto por el que se notifica acuerdo de incoación de procedimiento de incumplimiento. Expte. 2009.03.CMIN.0052.	42811
17518	Edicto por el que se notifica acuerdo de incoación de procedimiento de incumplimiento. Expte. 2008.03.PICE.0031.	42812
17519	Edicto por el que se notifica acuerdo de incoación de procedimiento de incumplimiento. Expte. 2008.03.PICO.0013.	42813
17520	Edicto por el que se notifica acuerdo de incoación de procedimiento de incumplimiento. Expte. 2008.03.IASE.0042.	42814
17521	Edicto por el que se notifica acuerdo de incoación de procedimiento de incumplimiento. Expte. 2009.03.CMIN.0003.	42815
17522	Edicto por el que se notifica requerimiento de subsanación y/o mejora de solicitud. Expte. 2011.03.LPSA.0017.	42816
17523	Edicto por el que se notifica acuerdo de incoación de procedimiento de incumplimiento. Expte. 2007.03.PICE. 0062.	42817
17524	Edicto por el que se notifica acuerdo de incoación de procedimiento de incumplimiento. Expte. 2009.03.CMIN.0601.	42818
17525	Edicto por el que se notifica resolución de expediente administrativo de incumplimiento. Expte. 2008.03.PAIN.187.	42819

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

17526	Edicto de notificación de iniciación del expediente sancionador 3C11PS000191.	42820
17527	Edicto de resolución del expediente sancionador 3C11PS000137.	42821
17528	Edicto de notificación de iniciación del expediente sancionador 3C11PS000313.	42823
17529	Edicto de resolución del expediente sancionador 3C11PS000164.	42824
17530	Edicto de resolución del expediente sancionador 3C11PS000212.	42825
17531	Publicación de oficios que solicitan documentación a interesados en procedimientos de subvención en el ámbito de las energías renovables.	42827
17532	Edicto por el que se notifican resoluciones del procedimiento de subvenciones, relativas a los expedientes que a continuación se relacionan.	42829
17533	Edicto por el que se notifican propuesta de resolución de subvenciones, relativas a los expedientes que a continuación se relacionan.	42833

**Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad de Murcia**

17534	Resolución de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la formalización de contrato de obras. (Expte. 2011/111/OB-NS).	42836
-------	---	-------

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

17535	Edicto de notificación de acuerdo de incoación del expediente sancionador ordinario 4I11SA0097.	42837
17536	Edicto de notificación de liquidación del expediente sancionador ordinario n.º 4I11SA0005.	42839

Consejería de Educación, Formación y Empleo

17537	Resolución de 7 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por la que se aprueba la publicación de las sanciones por infracciones muy graves en materia de prevención.	42841
-------	---	-------

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Economía y Hacienda

Delegación Especial de Economía y Hacienda de Murcia

- 17538 Resolución de la Delegación Especial de Economía y Hacienda de Murcia por la que se convoca segunda subasta de dos fincas rústicas Patrimonio del Estado. 42844

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

- 17539 Ejecución de títulos judiciales 337/2011. 42845

De lo Social número Dos de Cartagena

- 17540 Procedimiento ordinario 1.011/2010. 42846
17541 Ejecución de títulos judiciales 420/2011. 42848
17542 Despido 177/2011. 42849

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Siete de Murcia

- 17543 Ejecución de títulos judiciales 45/2011. 42850

Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de San Javier

- 17544 Juicio de faltas 70/2010. 42852

De lo Social número Tres de Gijón

- 17545 Ejecución de títulos judiciales 155/2011. 42854

IV. Administración Local

Ceutí

- 17546 Licitación para la enajenación de una parcela de uso equipamiento educativo ubicada en calles Escultor José Planes y Pintor José María Párraga, en el término municipal de Ceutí, a adjudicar por procedimiento abierto y tramitación de urgencia. 42856

Mazarrón

- 17547 Nombramiento de funcionario. 42858
17548 Delegación de funciones en el Concejal Delegado D. David Fernández Sánchez, para la celebración de matrimonio civil. 42859

Molina de Segura

- 17549 Anuncio de adjudicación de contrato de obras. Renovación de equipamiento, mobiliario y pavimentaciones en la urbanización API-Casa del Aire. 42860

Mula

- 17550 Nombramiento de Arquitecto Técnico Municipal. 42861

BORM**Murcia**

- 17551 Nuevo cuadro de tarifas del servicio de alcantarillado. 42862
- 17552 Nuevo cuadro de tarifas de conservación de contadores de agua. 42863
- 17553 Anuncio de formalización de contrato de servicio. "Servicio de asesoramiento para la participación y asistencia técnica a las asociaciones juveniles del municipio de Murcia". Expte. 417/2011. 42864

San Javier

- 17554 Aprobación inicial de expedientes de transferencias de créditos n.º 24/11 y 25/11. 42865

Yecla

- 17555 Convocatoria de subvenciones: Programas de Asociacionismo y Participación, a asociaciones y entidades juveniles sin ánimo de lucro de Yecla, ejercicio 2011. 42866

V. Otras Disposiciones y Anuncios**Comunidad de Regantes de Águilas**

- 17556 Acuerdo de 25 de octubre de 2011, de la Junta de Gobierno de la Comunidad de Regantes de Águilas, de creación de ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública. 42867

Notaría de don Bernardo Mas Bermejo

- 17557 Acta de notoriedad. 42870

Industrialhama, S.A.

- 17558 Convocatoria del concurso para la licitación de las obras de ejecución de la 1.ª fase de urbanización del Plan Parcial "El Valle" del Parque Industrial de Alhama. 42871

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

17508 Orden de 9 noviembre de 2011, por la que se aprueba las Bases Reguladoras y la Convocatoria para 2011 del Programa para la Reestructuración Financiera de Empresas mediante la prestación de créditos de entidades financieras avalados por una S.G.R.

El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su artículo 10.1.11, que corresponde a esta Comunidad Autónoma la competencia exclusiva para el fomento del desarrollo económico de la misma.

El Instituto de Fomento de la Región de Murcia, como entidad de derecho público, adscrita a la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, ejecutor de la política de fomento y desarrollo de la economía del Gobierno Regional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia e instrumento dinamizador y de apoyo a las empresas de la Región, convoca sus Programas de Ayudas en el marco del Plan Estratégico de la Región de Murcia 2007-2013; del Plan de Medidas Extraordinarias para la Dinamización Económica y la Consolidación del Empleo de la Región de Murcia 2008-2012, Plan Industrial de la Región de Murcia 2008-2013.

Con el objeto de profundizar en las medidas de apoyo a las empresas regionales, la presente Orden, establece un marco tendente a paliar dificultades financieras de las mismas, provocadas por la crisis económica y financiera actual.

El Programa que se contiene en esta Orden, se encuentra comprendido en las líneas de subvención del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 2007-2010, aprobado por Consejo de Gobierno mediante acuerdo de fecha 12 de noviembre de 2010, con arreglo a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 7/2005, de 18 de Noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 7/2005, de 18 de Noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, DISPONGO la aprobación de las Bases Reguladoras y Convocatoria, con arreglo a los siguientes,

Artículo 1.- Objeto.

La presente disposición, tiene por objeto establecer, con arreglo al régimen de concesión previsto en el artículo 22 de la Ley 7/2005, de 18 de Noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, las bases reguladoras y convocatoria de las ayudas a los proyectos presentados al Instituto de Fomento de la Región de Murcia, al amparo del Programa específico de Ayudas que se acompaña como anexo.

Artículo 2.- Beneficiarios.

1. Podrán acogerse a las ayudas establecidas en las presentes Bases las Empresas comprendidas en el ámbito subjetivo del Programa específico anexo cuya actividad se localice en la Comunidad Autónoma de Murcia y que se encuadren en el objeto, y requisitos del Programa específico anexo.

Se entenderá por PYME con arreglo a la definición establecida en el anexo I del Reglamento (CE) n.º 800/2008 de la Comisión, de 6 de agosto de 2008, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado (Reglamento general de exención por categorías), publicado en el DOUE de 9 de agosto de 2008 (L 214/3 a L 214/47), toda entidad, independientemente de su forma jurídica, que ejerza una actividad económica:

- que emplee a menos de 250 personas.
- y cuyo
- volumen de negocio anual no exceda de 50 millones de euros.
- o cuyo balance general anual no exceda de 43 millones de euros.

Los dos requisitos (efectivos de empleo y volumen de negocios o balance) son acumulativos, esto es, deben cumplirse los dos para que la empresa pueda considerarse como PYME. Para el cálculo de los efectivos de empleo y el volumen de negocios o el balance, se tendrán en cuenta los artículos 3, 4, 5 y 6 del citado anexo I del Reglamento (CE) n.º 800/2008 de la Comisión, de 6 de agosto de 2008, y especialmente las nociones de empresa autónoma, asociada y vinculada

2. En ningún caso, podrán resultar beneficiarios de las ayudas contenidas en esta Orden las empresas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- Empresas en situación de crisis, según la definición establecida en el apartado 2.1 de las Directrices Comunitarias sobre Ayudas Estatales de Salvamento y de Reestructuración de Empresas en Crisis (Diario Oficial nº 244, de 1 de octubre de 2004, es decir, empresas en situación concursal con arreglo a lo previsto en la Ley 22/2003, de 9 de julio, o sociedades que hayan perdido más de la mitad de su capital o fondos propios y que esta pérdida en los últimos 12 meses, haya sido al menos del 25%.

- Empresas que estén sujetas a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la

Comisión que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado común

Artículo 3.- Obligaciones y requisitos de los beneficiarios.

1. Los beneficiarios cumplirán con las obligaciones establecidas al efecto en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de Noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y acreditarán no encontrarse incursos los solicitantes en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Los beneficiarios deberán adoptar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, en los términos previstos en las correspondientes resoluciones de concesión de subvenciones, que al menos respetarán las medidas previstas en los artículos 8 y 9 del Reglamento (CE) 1828/2006, de la Comisión, de 8 de diciembre (publicado el 27 de diciembre de 2006 en el DOUE L371/1 a L371/171), así como en el Manual Práctico de Información y Publicidad de las actividades de los Fondos Estructurales, 2007-2013, publicado por la Dirección General de Economía y Planificación, y que está disponible para su consulta en la sede electrónica del Instituto de Fomento

<https://sede.institutofomentomurcia.es> y en la dirección de Internet: www.institutofomentomurcia.es/infodirecto.

3. Los beneficiarios deberán cumplir con las obligaciones establecidas en el Reglamento (CE) nº 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a las ayudas de mínimis, publicado en el DOCE de 28 de diciembre de 2006 (L 379/5 a L 379/10), así como con la normativa comunitaria de los Fondos Estructurales para el periodo de programación 2007-2013.

4. Las ayudas contempladas en esta Orden no se aplicarán a las actividades relacionadas con la exportación, en concreto, aquellas ayudas directamente asociadas a las cantidades exportadas, las relacionadas con el establecimiento y funcionamiento de una red de distribución o a otros gastos corrientes derivados de la actividad exportadora, así como las ayudas condicionadas a la utilización de productos nacionales en detrimento de los importados.

5. Los beneficiarios de las ayudas estarán obligados a someterse al control del órgano que la convoca, de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, del Tribunal de Cuentas de la Unión Europea, de la Comisión Europea y demás órganos fiscalizadores que, por la naturaleza y origen de los fondos, tienen competencia en la materia, así como a facilitar cuanta información les sea requerida por los mismos.

6. Los beneficiarios tienen la obligación de conservar la documentación original de la justificación de la subvención, durante los tres años siguientes al cierre por parte de la Comisión del Programa Operativo FEDER de Murcia 2007-2013 (alrededor del año 2021), de acuerdo al artículo 90 del Reglamento (CE) nº 1083/2006.

7.- Los beneficiarios tienen la obligación de establecer y mantener una codificación contable adecuada, que permita identificar el cobro de la ayuda y los gastos realizados imputables a la misma, así como las transacciones relacionadas con las operaciones objeto de financiación.

8. Los beneficiarios incluidos en el ámbito subjetivo de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público, deberán acreditar el cumplimiento de la normativa comunitaria en materia de contratación.

Artículo 4.- Financiación.

1. El crédito disponible máximo con que cuenta el programa de ayudas contenido en estas Bases para la convocatoria 2011, es de 1.124.283,46 euros, con cargo a la siguiente partida presupuestaria del Instituto de Fomento de la Región de Murcia: 1603.731A.77105.

2. El agotamiento del crédito establecido en cada convocatoria producirá la imposibilidad de continuar otorgando ayudas al amparo de dicha convocatoria, con la obligación de resolver desestimatoriamente las solicitudes pendientes de concesión y sin perjuicio de lo previsto en el apartado 2 del artículo 12.

3. Las ayudas previstas en estas Bases se financiarán hasta el 70%, en su caso, con recursos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) asignados al Instituto de Fomento de la Región de Murcia con arreglo a la Subvención Global establecida mediante Decisión de la Comisión de 28 de noviembre de 2007, por la que se aprueba el programa operativo de intervención comunitaria del FEDER en el marco del objetivo de convergencia phasing out en la Comunidad Autónoma de Murcia, o hasta el 80% si así lo determina una nueva Decisión de la Comisión Europea.

Artículo 5.- Cuantía de la ayuda.

1. La cuantía máxima del aval de la S.G.R, no podrá exceder de 1.500.000 euros por empresa, ni 750.000 euros por empresa para aquellas que operen en el sector del transporte por carretera. El Instituto de Fomento destinará la correspondiente dotación a un fondo de provisiones técnicas de la S.G.R., vinculado a la prestación de los citados avales, y por el importe máximo del 20% del importe de los mismos

2. En el caso de que como consecuencia de la obtención de una ayuda se generen rendimientos financieros a los beneficiarios, estos se aplicarán a incrementar el importe de la ayuda concedida.

Artículo 6.- Compatibilidad de las ayudas.

1. La ayuda otorgada al amparo de la presente Orden no podrá acumularse con ninguna otra correspondiente a los mismos gastos subvencionables, si dicha acumulación da lugar a una intensidad de ayuda superior a la establecida para las circunstancias concretas de cada caso en un reglamento de exención por categorías o a una decisión adoptada por la Comisión.

2. Las ayudas del Instituto de Fomento cofinanciadas a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), serán incompatibles con otras líneas financieras regionales, nacionales o comunitarias que estén financiadas por otros fondos estructurales distintos del FEDER, por otro objetivo o por otro Programa Operativo.

3. El importe de las ayudas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, supere el coste de la actividad o proyecto subvencionado.

Artículo 7.- Presentación de Solicitudes.

1. Los interesados deberán dirigir su solicitud a la Presidencia del Instituto de Fomento mediante la presentación telemática de solicitudes y documentación complementaria en los términos previstos en la Resolución del Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia de 30 de enero de 2007, publicada en el BORM, nº 36 de 13 de febrero de 2007, conforme al modelo que encontrará en la sede electrónica del Instituto de Fomento de La Región de Murcia, en las direcciones de Internet: www.institutofomentomurcia.es/infodirecto/ayudas y en la sede electrónica: <https://sede.institutofomentomurcia.es>

Los interesados podrán efectuar la presentación de la solicitud ante el Registro Electrónico del Instituto de Fomento de la Región de Murcia. Para utilizar este medio de presentación el solicitante deberá disponer de certificado reconocido de usuario expedido por una Autoridad de Certificación. La relación de estas Autoridades de Certificación estará disponible en las direcciones de Internet señaladas anteriormente.

Cuando el solicitante sea persona jurídica, podrá utilizar el certificado de persona jurídica o de representación expedido por una Autoridad de Certificación.

El registro Electrónico emitirá un recibo que servirá de copia autenticada de la solicitud, incluyendo la fecha y hora de presentación, el número de entrada en el registro, con indicación del plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento y los efectos que puede producir el silencio.

2. Alternativamente, los interesados podrán utilizar como medio de presentación de sus solicitudes, el correo o directamente la presentación

en el Registro General de este Instituto, en los Registros de las respectivas delegaciones del mismo, integrados en la RED PUNTOPYME y de las Cámaras de Comercio de la Comunidad Autónoma, o bien mediante su presentación en cualquiera de las dependencias previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. La solicitud normalizada deberá ir acompañada, de la siguiente documentación:

- * Fotocopia del Código de Identificación Fiscal.
- * Escritura de constitución, estatutos y sus modificaciones, en el caso de personas jurídicas, o D.N.I. en el caso de personas físicas.
- * Los solicitantes que no tengan su residencia fiscal en territorio español deberán presentar un certificado de residencia fiscal emitido por las autoridades competentes de su país de residencia
- * Acreditación de la representación del firmante de la solicitud, cuando actúe como representante, de acuerdo con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- * Estudio financiero o plan de reestructuración que contendrá al menos la siguiente información:
 - * Análisis de la situación actual y factores que la han determinado.
 - * Medidas a adoptar: productivas, económicas, laborales, etc.
 - * Aportación de accionistas al plan.
 - * Situación actual y prevista de endeudamiento con Entidades Financieras.
 - * Previsión del impacto de las medidas a adoptar.
 - * Relación de bienes de la empresa o socios sobre los que aplicar garantías reales, en su caso.
- * Cualquier otro documento o dato exigido en los modelos normalizados de solicitud.

Independientemente de lo establecido, el solicitante podrá presentar y el Instituto solicitar en todo momento, cualquier otro documento y/o información para verificar el cumplimiento de los requisitos.

4. Las solicitudes de los interesados acompañarán los documentos e informaciones determinadas en estas Bases, salvo que los documentos exigidos ya estuvieran en poder del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, en cuyo caso el solicitante podrá acogerse a lo establecido en el párrafo f) del artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y a lo previsto en el apartado b) del artículo 6.2 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, y siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan. A estos efectos se entiende que finalizó en la fecha en que se notificó al ahora solicitante de la subvención la resolución final del procedimiento inicial que individualmente le afectase como interesado.

En los supuestos de imposibilidad material de obtener el documento, se podrá requerir al solicitante su presentación, o, en su defecto, la acreditación por otros medios de los requisitos a que se refiere el documento, con anterioridad a la formulación de la propuesta de resolución.

5. A efectos de lo previsto en el apartado b) del artículo 6.2 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, la presentación de la solicitud por parte del beneficiario conlleva la autorización al Instituto de Fomento de la Región de Murcia para recabar los datos y documentos necesarios para la tramitación del procedimiento, que obren en poder de las Administraciones Públicas, así como los certificados a emitir por los organismos competentes, y en concreto, los contenidos en la letra e), apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la letra b) del artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

6. El solicitante podrá elegir el canal de sus comunicaciones con el Instituto de Fomento. En este sentido podrá consentir o señalar como medio preferente la notificación por medios electrónicos en los términos previstos en el en el apartado 1 del artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, en cuyo caso deberá indicar la Dirección Electrónica Habilitada en la que se practicarán por parte del Instituto de Fomento la totalidad de las notificaciones que se deriven de la tramitación del correspondiente procedimiento. La Dirección Electrónica Habilitada anteriormente indicada se podrá obtener en <http://notificaciones.060.es> y deberá estar suscrita a los procedimientos del Instituto de Fomento de la Región de Murcia para la recepción telemática de notificaciones procedentes de la tramitación de expedientes de subvenciones.

En caso de imposibilidad de notificación, por causa no imputable al Instituto de Fomento, en la Dirección Electrónica Habilitada aportada por el solicitante en su solicitud de ayuda, se le comunicará esta circunstancia mediante correo postal en el domicilio que conste en dicha solicitud como domicilio social para su subsanación en un plazo de 10 días, quedando decaído el derecho del solicitante en el caso de no comunicar al Instituto de Fomento dentro de dicho plazo la subsanación del requisito solicitado..

7. El plazo para subsanación de defectos y/o presentación de la documentación requerida, será de diez días hábiles, con indicación de que transcurrido el mismo sin haberse subsanado la falta o aportado los documentos solicitados, se entenderá desistida la solicitud de ayuda, previa resolución expresa del Presidente, en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 8.- Plazo de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes podrán presentarse desde el día siguiente de la publicación de la correspondiente convocatoria pública en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Para el ejercicio 2011 el plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del día siguiente a la publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y finalizará el 30 de Diciembre de 2011.

Artículo 9.- Estudio de solicitudes.

1. Podrán concederse ayudas, hasta el límite del crédito presupuestario afectado por la convocatoria, en atención a la mera concurrencia de una determinada situación en el beneficiario, sin que sea necesario establecer en tales casos la comparación de las solicitudes ni la prelación entre las mismas.

2. El Departamento de Financiación Empresarial será la competente para la instrucción de los procedimientos derivados de las presentes Bases, y al objeto podrá solicitar cuantos informes estime necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deban pronunciarse las resoluciones.

3. La instrucción de las solicitudes presentadas se realizará por riguroso orden de entrada de las mismas.

4. El Departamento de Financiación Empresarial realizará una preevaluación en la que verificará el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario en las Bases. Aquellas solicitudes que no cumplan con las condiciones mínimas impuestas para adquirir la condición de beneficiario, tras el correspondiente procedimiento y trámite de audiencia, serán desestimadas mediante resolución motivada de la Presidencia del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

Artículo 10.- Comisión de Evaluación de Solicitudes.

1. Las solicitudes serán evaluadas e informadas, de acuerdo a los criterios establecidos en estas Bases y en el Programa específico anexo, por una Comisión de Evaluación de Proyectos que regirá su funcionamiento por lo dispuesto en el capítulo II del título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La composición de la Comisión de Evaluación de Proyectos será la siguiente:

- Presidente: El Director del Instituto de Fomento o persona en la que delegue.
- Vocales: Entre un máximo de seis y un mínimo de tres designados por el Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, con carácter permanente o temporal.
- Un Asesor Jurídico.
- Secretaria: La Secretaria General del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.
- Podrán asistir, con voz u sin voto, cualquier técnico del Instituto de Fomento de la Región de Murcia o de la Administración Regional, convocado por el Presidente, que por su relación en la tramitación de los expedientes de solicitud de subvención o por sus conocimientos específicos en alguna materia de interés, resulte necesario o conveniente su asistencia.

Dicha Comisión se reunirá al menos una vez cada dos meses, con el objeto de informar sobre las solicitudes que hayan superado la preevaluación realizada con arreglo al apartado 4 del artículo 9.

2. La Comisión propondrá de conformidad con el Convenio suscrito al efecto con la SGR, el importe de la aportación a realizar al Fondo de Provisiones Técnicas, cuya cuantía ordinaria será de 10% de la operación de aval, pudiendo alcanzar en función del riesgo y duración de la operación hasta el 20%.

Artículo 11.- Trámite de audiencia y propuesta de resolución.

1. El Jefe del Departamento de Financiación Empresarial, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Evaluación de Proyectos, formulará la propuesta de resolución provisional de cada solicitud, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados por medios electrónicos, o en su caso, por correo certificado con acuse de recibo o cualquier otro medio que deje constancia de la recepción por parte del solicitante o representante del mismo, concediéndoles un plazo de 10 días para formular alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes, quedando decaídos en su derecho a alegar si no actúan en este sentido en el plazo expresado.

2. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

3. Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, el Departamento de Financiación Empresarial formulará la propuesta de resolución definitiva de cada solicitud, que deberá expresar el solicitante para el que se propone la concesión de la ayuda.

Artículo 12.- Resolución y notificación.

1. Una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva, la Presidencia del Instituto de Fomento de la Región de Murcia dictará, para cada solicitud, resolución motivada de concesión o desestimación de solicitud de ayuda.. Las resoluciones deberán contener la referencia explícita a la disposición comunitaria de la que trae causa la subvención otorgada. Asimismo, en la Resolución de concesión de la ayuda se hará constar la financiación procedente del Fondo Europeo de Desarrollo regional (FEDER) tanto en términos absolutos como en porcentaje de la ayuda concedida.

2. Cuando la suma total de las ayudas otorgadas alcance el crédito disponible, la Presidencia del Instituto de Fomento procederá al cierre de la correspondiente convocatoria, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3. El beneficiario deberá comunicar a la Presidencia del Instituto de Fomento de la Región de Murcia la aceptación de la ayuda en los términos de la resolución de concesión. En todo caso, esta aceptación se entenderá producida si en el plazo de diez días naturales desde la notificación de la resolución de concesión no se recibe comunicación en sentido contrario. En cualquier caso, el beneficiario queda informado que su aceptación, expresa o implícita, supone su conformidad para su inclusión en la lista de beneficiarios que se publique de conformidad con el artículo 7, apartado 2, letra d) del Reglamento (CE) N.º 1828/2006, de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006.

4. Las notificaciones de las resoluciones finalizadoras de los procedimientos de concesión se realizarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 7/2005, de 18 de Noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, o en su caso, por medios electrónicos, correspondiendo el ejercicio de dicho trámite al Departamento de Financiación Empresarial.

Artículo 13.- Plazo de Resolución.

1. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de dos meses a partir de la presentación de la solicitud ante el Instituto de Fomento en cualquiera de las formas previstas en el artículo 7.

2. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la ayuda.

Artículo 14.- Recursos

Contra las resoluciones expresas o presuntas podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Presidencia del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, en el plazo de un mes, en el caso de resoluciones expresas, o de tres meses en el caso de desestimación por silencio administrativo, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de Murcia capital en el plazo de dos meses en el caso de resoluciones expresas, o de seis meses en el caso de desestimación por silencio administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime oportuno.

Artículo 15.- Justificación y pago de las ayudas concedidas.

1. La justificación se realizará por el beneficiario, en el plazo de un año a partir de la notificación de la resolución de concesión, mediante la aportación de los originales, copias compulsadas o autenticadas de los contratos correspondientes de préstamo y aval suscritos al amparo de esta Orden.

2. La aportación al Fondo de Provisiones Técnicas de la SGR se computará y materializará, previa justificación, por el beneficiario, de la adopción del comportamiento para el que se concedió la ayuda en los términos establecidos en la normativa reguladora de la ayuda y en la correspondiente resolución de concesión.

3. Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la ayuda, consistente en la aportación al Fondo de Provisiones Técnicas de la SGR y, en su caso, la obtención del aval de la SGR, en el supuesto de falta de justificación.

Artículo 16.- Modificaciones.

1. A efectos de lo dispuesto en el apartado 3, letra l) del artículo 17 de la Ley General de Subvenciones, cualquier modificación en las condiciones iniciales de concesión de las ayudas, previa solicitud justificada del beneficiario antes de la finalización del plazo otorgado para la realización de la actividad, deberá ser aprobada por la Presidencia del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, siempre que dicha modificación no suponga, en ningún caso, un aumento del importe de la ayuda aprobada.

2. Cualquier obtención concurrente de otras aportaciones, podrá dar lugar a la minoración de la ayuda otorgada hasta la cuantía necesaria que permita el cumplimiento de los límites establecidos en materia de intensidad máxima de ayudas, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Artículo 17.- Incumplimientos, reintegros, infracciones y sanciones.

1. La concurrencia de cualquiera de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, el incumplimiento total o parcial de los requisitos establecidos en las Bases, en el Programa específico anexo, y demás normas aplicables, así como las condiciones que en su caso se establezcan

en la correspondiente Resolución de concesión, dará lugar, previa incoación del correspondiente procedimiento de reintegro con arreglo a lo establecido en los artículos 35 y siguientes de la Ley 7/2005, de 18 de Noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a la cancelación de la ayuda y a la obligación de reintegrar la aportación al Fondo de Provisiones Técnicas y los intereses de demora correspondientes.

2. En el supuesto de reintegro voluntario previsto en el apartado 5 del artículo 32 de la Ley 7/2005, de 18 de Noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el beneficiario deberá manifestar, por cualquier medio, su voluntad de reintegrar al Departamento de Financiación Empresarial del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, como responsable del seguimiento del proceso de justificación y comprobación de la subvención, la que a su vez, procederá a indicarle el importe a reintegrar y los medios para hacer efectiva la devolución.

3. El régimen de infracciones y sanciones aplicable será el establecido en los artículos 44 y 45 de la Ley 7/2005, de 18 de Noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 18.- Convocatorias Futuras.

1. El procedimiento de concesión de ayudas se podrá iniciar mediante convocatoria pública aprobada por la Presidencia del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, rigiéndose por las presentes Bases.

2. Las convocatorias podrán modificar el Programa específico relacionado en el anexo, sin que sufra modificación alguna el resto de las bases reguladoras.

Artículo 19.- Normativa aplicable.

Además de lo establecido en las Bases Reguladoras, Programa específico y en las resoluciones de concesión, será de aplicación la normativa Comunitaria, la normativa básica prevista en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y resto de disposiciones de desarrollo, la Ley 7/2005, de 18 de Noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y las disposiciones de desarrollo, las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, las normas de derecho privado.

El anexo correspondiente al Programa específico, se ampara y se rige en el Reglamento (CE) n.º 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a las ayudas de mínimis, publicado en el DOCE de 28 de diciembre de 2006 (L 379/5 a L 379/10), y como consecuencia las dudas que puedan surgir en la interpretación y aplicación de las ayudas contempladas en estas Bases, se estará lo dispuesto en el citado Reglamento, y en caso de discrepancia prevalecerán éste.

Disposición transitoria

A partir de la entrada en vigor de las previsiones contempladas en el Capítulo II del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia sobre supresión de la obligación del interesado de aportar determinados documentos no existirá obligación de aportar la fotocopia del D.N.I. a la que se hace referencia en el número 3 del artículo 7 de esta Orden.



Disposición final. Entrada en vigor.

Las presentes Bases reguladoras entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 9 de noviembre de 2011.—El Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, José Ballesta Germán.

**Anexo: Programa para La reestructuración financiera de empresas
mediante la prestación de créditos de entidades financieras avalados
por una S.G.R.**

OBJETO.-

Con arreglo a lo previsto en el convenio suscrito entre el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, las entidades financieras colaboradoras y UNDEMUR, S.G.R. con fecha 1 de abril de 2.009, la finalidad del presente Programa es la reestructuración financiera de PYMES y la financiación de su circulante, que no estén en situación de crisis, mediante la concesión de créditos por parte de las entidades financieras colaboradoras, que cuenten con una aval prestado al efecto por UNDEMUR, S.G.R., constituyendo el Instituto de Fomento de la Región de Murcia una dotación destinada al Fondo de Provisiones Técnicas de la SGR; vinculado a la prestación de los citados avales.

Las ayudas otorgadas al amparo del presente programa están sometidas al régimen establecido en el Reglamento (CE) nº 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a las ayudas de mínimis, publicado en el DOCE de 28 de diciembre de 2006 (L 379/5 a L 379/10).

AYUDA.-

A. UNDEMUR, S.G.R. podrá prestar un aval a las operaciones de crédito que otorguen las entidades financieras colaboradoras, con las siguientes condiciones:

q Cuantía: no podrá exceder de 1.500.000 euros por empresa, ni 750.000 euros por empresa para aquellas que operen en el sector del transporte por carretera, sin que en ningún caso, el importe máximo del aval pueda superar:

- el 80% del importe de cada préstamo subyacente o avalado.
- el 10% del saldo de una póliza de crédito y de descuento comercial.
- el 10% del saldo de servicios u operaciones de confirming.
- el 80% del importe por operación relativa de la prefinanciación bancaria para Proyectos CDTI I+D+i, u otros programas nacionales o internacionales.

B. EL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA destinará la correspondiente dotación al Fondo de Provisiones Técnicas de UNDEMUR, S.G.R. vinculado a la prestación de los citados avales. El importe máximo de dicho fondo será de 1.124.283,46 euros, ampliables, y al mismo se transferirá hasta el 20% del importe de cada aval otorgado al amparo del presente Programa.

A efectos de cálculo del equivalente bruto de subvención que podrá recibir una empresa beneficiaria, se entiende que límite máximo de aval que se puede otorgar, es decir 1.500.000 euros o 750.000 euros para el supuesto de empresas que operen en el sector del transporte por carretera, equivale a 200.000 o 100.000 euros de subvención bruta respectivamente, calculándose en la debida proporción cualquier aval por un importe inferior.

BENEFICIARIOS.-

Podrán ser beneficiarios de las ayudas contempladas en el presente Programa, las PYMES, salvo las dedicadas a la pesca y acuicultura, a la producción primaria de los productos agrícolas del anexo I del Tratado, al carbón, y las actividades relacionadas con la exportación, es decir, la ayuda vinculada directamente a las cantidades exportadas, la ayuda relacionada con el establecimiento y la explotación de una red de distribución o las ayudas a otros gastos corrientes vinculados a la actividad exportadora, así como la ayuda que

condicione la utilización de productos nacionales en detrimento de los importados y la destinada a la adquisición de vehículos de transporte de mercancías por carretera concedida a empresas que realicen por cuenta ajena operaciones de transporte por mercancías por carretera.

No pueden ser beneficiarias las empresas en crisis según definición establecida en el apartado 2.1 de las Directrices Comunitarias sobre ayudas Estatales de Salvamento y de Reestructuración de empresas en Crisis, es decir, empresas en situación concursal con arreglo a lo previsto en la Ley 22/2003, de 9 de julio, o sociedades que hayan perdido más de la mitad de su capital o fondos propios y que esta pérdida en los últimos 12 meses, haya sido al menos del 25%.

REQUISITOS.-

a) El estudio financiero o plan de reestructuración presentado por el solicitante deberá ser viable económica y financieramente.

b) Para el cálculo de la ayuda que pueda percibir el solicitante, éste deberá informar mediante una declaración jurada en modelo que se facilitará al efecto, de otras ayudas con el carácter de mínimis que haya obtenido durante los dos ejercicios fiscales anteriores y el ejercicio fiscal en curso al de solicitud realizada al presente programa. En cualquier caso la ayuda total de 200.000 euros brutos, salvo para las empresas que operen en el sector del transporte por carretera, en el que el tope se establece en 100.000 euros brutos. Si el importe de la subvención a conceder superara, acumuladamente con otras de mínimis, el citado tope de 200.000 euros, o en su caso, 100.000 euros, no podrá otorgarse dicha subvención, ni siquiera para una fracción que no supere dicho límite cuantitativo.

c) El beneficiario queda informado del carácter de mínimis de la ayuda que se le pueda otorgar al amparo del presente programa, con el fin de su posible acumulación a otras futuras ayudas que se le puedan conceder con el mismo carácter de mínimis. En la resolución de concesión se hará referencia expresa al Reglamento (CE) nº 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a las ayudas de mínimis, publicado en el DOCE de 28 de diciembre de 2006 (L 379/5 a L 379/10), al amparo del que se otorga la subvención, así como el equivalente de subvención bruta otorgado.

d) La subvención otorgada al amparo del presente Programa no podrá acumularse con ninguna otra correspondiente que tenga la misma finalidad, si dicha acumulación da lugar a una intensidad de ayuda superior a la establecida para las circunstancias concretas de cada caso en un reglamento de exención por categorías o a una decisión adoptada por la Comisión.

TRAMITACIÓN.-

La empresa deberá aportar, junto a la solicitud en modelo normalizado, estudio financiero o plan de reestructuración que contendrá al menos la siguiente información:

- Análisis de la situación actual y factores que la han determinado.
- Medidas a adoptar: productivas, económicas, laborales, etc.
- Aportación de accionistas al plan.
- Situación actual y prevista de endeudamiento con Entidades Financieras.
- Previsión del impacto de las medidas a adoptar.
- Relación de bienes de la empresa o socios sobre los que aplicar garantías reales, en su caso.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad de Murcia

17509 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-488/2011) de 10 de noviembre, por la que se nombran funcionarios de carrera a los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para acceso a la Escala Técnica de Diplomados: Especialidad gestión de la investigación de la misma, convocadas por Resolución Rectoral (R-527/2010) de 10 de septiembre (BORM de 18 de septiembre de 2010).

Vista la propuesta de aprobados elevada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la provisión de seis plazas de la Escala Técnica de Diplomados: Especialidad Gestión de la Investigación de la Universidad de Murcia, mediante el sistema general de acceso libre, convocadas por Resolución Rectoral (R-527/2010) de 10 de septiembre (BORM de 18 de septiembre de 2010).

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que le están conferidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el artículo 2 e), y de conformidad con el artículo 23 y 24 del Real decreto 364/1995, de 10 de marzo, y la base 10.5 de la Resolución de este Rectorado de 10 de septiembre de 2010, ha tenido a bien:

1.- Nombrar funcionarios de carrera, a los aspirantes que figuran en la propuesta del Tribunal a que se refiere la base 11.1 de la convocatoria, y que han cumplido los requisitos exigidos en el artículo 23 del R.D. 364/1995 de 10 de marzo:

Escala Técnica de Diplomados: Especialidad Gestión de la Investigación

DNI	Apellidos y nombre	Código	Denominación/	C.D.
34813032	Tomás García, María José	1354	Puesto Base/ Grupo A2	20
07216296	Castreño Salmerón, Laura	587	Puesto Base/ Grupo A2	20
34832284	Martínez Fernández, Carmen Pilar	1353	Puesto Base/ Grupo A2	20
52808652	Serrano Tomás, Felipe	1355	Puesto Base/ Grupo A2	20
34801257	Gea López, María Dolores	1356	Puesto Base/ Grupo A2	20
48434138	Hernández Cerón, Encarnación	1352	Puesto Base/ Grupo A2	20

2.- Los interesados deberán tomar posesión en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, previo acatamiento expreso de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia y resto de Ordenamiento Jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Estatuto Básico del Empleado Público y la base 11.2 de la Resolución (R-527/2010) de 10 de septiembre.

3.- De conformidad al artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la presente Resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución.

Murcia, 10 de noviembre de 2011.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Cultura y Turismo

17510 Orden de 21 de octubre de 2011, de la Consejería de Cultura y Turismo, por la que se nombran Presidente, Vicepresidente y Secretario del Comité de Disciplina Deportiva de la Región de Murcia tras la tercera renovación parcial de sus miembros.

Por Orden de la Consejería de Cultura y Turismo de 5 de septiembre de 2011 (BORM nº 214 de 16 de septiembre), se designan las personas que formarán parte del Comité de Disciplina Deportiva de la Región de Murcia tras la tercera renovación parcial de sus miembros. El Reglamento Regulator del Comité de Disciplina Deportiva de la Región de Murcia, aprobado por Decreto número 71, de 11 de octubre de 2001, establece en su artículo 4 el procedimiento para la elección de Presidente, Vicepresidente y Secretario del mismo.

Constituido dicho Comité, realizada la votación para la elección de los cargos citados y en virtud de lo previsto en el apartado 2 del artículo 4 del Decreto nº 71, de 11 de octubre de 2001,

Dispongo

Nombrar a los siguientes cargos del Comité de Disciplina Deportiva de la Región de Murcia:

Presidente: D. Andrés Cano Lorenzo

Vicepresidente: D. Luis García Albarracín

Secretario: D. Francisco de la Torre Olid

Murcia, 21 de octubre de 2011.—El Consejero de Cultura y Turismo, Pedro Alberto Cruz Sánchez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

17511 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se detallan, que, en virtud de los expedientes que asimismo se indican, por esta Dirección General, en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (BORM, núm. 108, de 13 de mayo), se han dictado resoluciones imponiendo sanciones en materia de transportes:

N.º expediente: SAT5316/2010

Denunciado: Molla Garcia, Manuel Diego

Denunciante: Subsector de Trafico de la Guardia Civil

Último domicilio conocido: CL Conrado del Campo N.º 33 piso 4 pta. IZ

03204 Elche (Alicante)

Hechos: CARENCIA DE HOJAS DE REGISTRO DEL APARATO TACOGRAFO QUE EXISTE OBLIGACION DE LLEVAR EN EL VEHICULO. SOLO ACREDITA HOJA DE REGISTRO DIA 04/10/10. NO PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES MANIFESTANDO HABER ESTADO DE VACACIONES DESDE EL DIA 13/09/10 AL 03/10/10. NO PRESENTA TARJETA DE CONDUCTOR.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.24 LOTT Art. 197.24 ROTT

Sanción: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 04/10/2010

Matrícula: 4714-CBY

Liquidación: 1404509910391030328820115104

N.º Expediente: SAT1169/2011

Denunciado: RIQUELME YEPES, CRISTINA

Denunciante: DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES Y PUERTOS

Último domicilio conocido: CL HUERTO DE LOS FRAILES N.º 14

30820 ALCANTARILLA (MURCIA)

Hechos: OBSTRUCCION A LA LABOR INSPECTORA, SEGUN ACTA 98/11 QUE SE ADJUNTA

Norma Infringida: Art. 33.3 LOTT, Art. 33.4 LOTT, Art. 19 ROTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.6 LOTT, Art. 197.6 ROTT

Sanción: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 28/04/2011

Matrícula:

Liquidación: 1404509910391030326420115104

N.º Expediente: SAT1170/2011

Denunciado: YEPES GIL, INMACULADA

Denunciante: DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES Y PUERTOS

Último domicilio conocido: CL HUERTO DE LOS FRAILES N.º 14 piso BJ

30820 ALCANTARILLA (MURCIA)

Hechos: OBSTRUCCION A LA LABOR INSPECTORA, SEGUN ACTA 100/11 QUE SE ADJUNTA

Norma Infringida: Art. 33.3 LOTT, Art. 33.4 LOTT, Art. 19 ROTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.6 LOTT, Art. 197.6 ROTT

Sanción: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 29/04/2011

Matrícula:

Liquidación: 1404509910391030326520115107

N.º Expediente: SAT384/2011

Denunciado: MUÑOZ LOPEZ, JUAN DIEGO

Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y CARRETERAS

Último domicilio conocido: CM DE LA VENTA N.º 66

30140 SANTOMERA (MURCIA)

Hechos: OBSTRUCCION A LA LABOR INSPECTORA, SEGUN ACTA 22/11 QUE SE ADJUNTA

Norma Infringida: Art.33.3 y 4 LOTT Art. 19 ROTT

Observaciones Art. Infringido: Art.140.6 LOTT Art.197.6 ROTT

Sanción: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 31/01/2011

Matrícula:

Liquidación: 1404509910391030330620115104

N.º Expediente: SAT397/2011

Denunciado: APRILIAN, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR MADRID, km. 4 N.º

03006 ALICANTE (ALICANTE)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALICANTE/ALACANT HASTA ALHAMA DE MURCIA SIN LLEVAR A BORDO DEL VEHICULO ARRENDADO EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO O COPIA DEL MISMO. TRANSPORTA ALIMENTOS CONGELADOS. ARRENDADOR: RENT AUTISA SL. MATRICULA:8538FRR.

Norma Infringida: Art. 17 O.M. 20-7-95 (BOE 2/8)

Observaciones Art. Infringido: Art.141.22 LOTT Art.198.22 ROTT

Sanción: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 05/10/2010

Matrícula:

Liquidación: 1404509910391030321620115101

N.º Expediente: SAT610/2011

Denunciado: BENSENNA, AMAR

Denunciante: DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES Y PUERTOS

Último domicilio conocido: CL SAN LUIS N.º 35

30201 SANTA LUCIA, CARTAGENA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE VIAJEROS EN VEHÍCULO DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACION, SEGUN ACTA 41/2011, QUE SE ADJUNTA.

Norma Infringida: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41, 109 y 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido: Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 04/03/2011

Matrícula: SS-8401-AY

Liquidación: 1404509910391030068420111998

N.º Expediente: SAT69/2011

Denunciado: GAMA ALMERIA, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PG PG INDUSTRIAL LAS PALMERAS N.º S/N

04850 CANTORIA (ALMERIA)

Hechos: MINORAR EL DESCANSO SEMANAL ENTRE 36 Y 45 HORAS. INICIA SUS PERIODOS DE CONDUCCION EL DIA 05/12/10 A LAS 06:10 H. DEBIENDO REALIZAR NUEVAMENTE UN DESCANSO SEMANAL NORMAL EL DIA 11/12/10 A LAS 06:10 H. PUDIENDO REALIZAR EN EL MOMENTO DE LA INSPECCION UN DESCANSO SEMANAL DE 38 HORAS Y 40 MINUTOS. CIRCULA VACIO HACIA ALMERIA. SE RETIRAN DISCOS DIAGRAMA

A MODO DE PRUEBA, DESDE EL DÍA 04/12/10 A 11/12/10. VEHICULO SE ENCUENTRA CIRCULANDO A LAS 12:30 H. DEL 11/12/10.

Norma Infringida: R(CE) 561/2006 Art. 8

Observaciones Art. Infringido: Art.142.3 LOTT Art.199.3 ROTT

Sanción: 301,00 Euros

Fecha Denuncia: 11/12/2010

Matrícula: 4844-CCH

Liquidación: 1404509910391030276920115104

Se hace saber a los interesados el derecho que les asiste de interponer recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero, en los términos del art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 215.1) del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LOTT, la sanción deberá hacerse efectiva en el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente a su firmeza, salvo en aquellos casos en que el interesado haya optado voluntariamente por el pago de la sanción. Al objeto de proceder al pago, el interesado podrá solicitar la liquidación/carta de pago en esta Dirección General de Transportes y Puertos, Servicio de Inspección y Sanciones (despacho 128), Plaza de Santoña, n.º 6, Murcia.

Igualmente, se informa que, de conformidad con el artículo 69 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, para las sanciones no ingresadas en el plazo indicado, se iniciará la recaudación en período ejecutivo y el procedimiento de apremio al día siguiente al vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en los tablones de edictos de los Ayuntamientos correspondientes a las poblaciones que se indican.

Murcia, 3 de noviembre de 2011.—La Jefe de Servicio de Inspección y Sanciones, Carmen Diges Mira.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

17512 Notificación de laudo dictado por la Junta Arbitral del Transporte de la Región de Murcia. Expte. RM-440/08.

Resultando imposible la notificación a Transportes Álvarez y Bruno, S.L., siendo su último domicilio conocido C/ Ribarroja, n.º 42-2.º, 46940-Manises (Valencia), del laudo dictado, con fecha 26 de octubre de 2011, por la Junta Arbitral de la Región de Murcia en el expediente de referencia, por medio del presente anuncio se procede a la notificación de dicho laudo, en virtud del cual la Junta por unanimidad de sus miembros, ha acordado: "Estimar la reclamación RM-440/08, presentada por D. Juan Carlos Delgado Pérez frente a la mercantil Transportes Álvarez y Bruno, S.L., debiendo la segunda abonar a la primera la cantidad de seis mil ciento cinco euros con cincuenta y cuatro céntimos de euro (6.105,54 €), por los motivos expuestos en el cuerpo de este escrito".

Transcurridos veinte días desde la notificación de este Laudo a las partes, podrá instarse su ejecución forzosa ante el Juzgado de Primera Instancia de Murcia, conforme establecen los artículos 44 y 45 de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje y 548 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Contra este Laudo puede ejercitarse la acción de anulación ante la Audiencia Provincial de Murcia dentro de los dos meses siguientes a su notificación, en los términos establecidos en los artículos 40 y siguientes de la Ley de Arbitraje.

Contra el laudo firme podrá interponerse Recurso de Revisión conforme a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil para las sentencias judiciales firmes.

El texto íntegro del laudo está a disposición del el/la interesado/a en la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, despacho 106, 1.ª planta (Pza. Santoña, 6 - 30071-Murcia).

Murcia a 3 de noviembre de 2011.—El Secretario suplente de la Junta Arbitral del Transporte, Salvador Pascual Ferrández.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

17513 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

En uso de las competencias atribuidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio; Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (BORM núm. 108, de 13 de mayo), El Director General de Transportes y Puertos ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que a continuación se detallan:

N.º Expediente: SAT2013/2011

Denunciado: CERBELEVA, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL MAYOR N.º 171

30100 ESPINARDO, MURCIA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE LOS ALCAZARES HASTA SAN PEDRO DEL PINATAR, EXCEDIENDOSE LA MMA DEL VEHICULO, REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO. MASA TOTAL: 4850 KG, MMA: 3500 KG. EXCESO DE 1350 KG, UN 38,5%.

Norma Infringida: Art. 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.19 LOTT, Art. 197.19 ROTT

Sanción Propuesta: 4.600,00 Euros

Fecha Denuncia: 31/03/2011

Fecha Incoación: 25/08/2011

Matrícula: 6892-FTL

N.º Expediente: SAT2017/2011

Denunciado: EDAOUI, ABDESSAMAD

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL MAR CANTABRICO-SAN ANTON N.º 2 piso BJ pta. B

30205 CARTAGENA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS, DESDE CARTAGENA HASTA CARTAGENA EXCEDIENDOSE LA MMA DEL VEHICULO REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO. MASA EN CARGA: 1850 KG. MMA: 1530 KG. EXCESO DE 320 KG, UN 20,9%. SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE.

Norma Infringida: Art. 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 141.4 LOTT, Art. 198.4 ROTT

Sanción Propuesta: 1.751,00 Euros

Fecha Denuncia: 26/03/2011

Fecha Incoación: 26/08/2011

Matrícula: MU-3981-AZ

N.º Expediente: SAT2020/2011

Denunciado: URGILES COLLAGUAZO, SILVIA PATRICIA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL BUENOS AIRES N.º 10 piso 1 pta. 2

46002 VALENCIA (VALENCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS, DESDE TORRE PACHECO HASTA LOS ALCAZARES, EXCEDIENDOSE LA MMA DEL VEHICULO REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO. MASA EN CARGA: 2500 KG. MMA: 2000 KG. EXCESO DE 500 KG, UN 25%. TRANSPORTA 6 TRABAJADORES.

Norma Infringida: Art. 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 141.4 LOTT, Art. 198.4 ROTT

Sanción Propuesta: 1.951,00 Euros

Fecha Denuncia: 14/03/2011

Fecha Incoación: 26/08/2011

Matrícula: 9151-CHF

N.º Expediente: SAT2029/2011

Denunciado: LA MALEZA, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CM DE LA MALEZA N.º S/N

04710 SANTA MARIA DEL AGUILA, EJIDO (EL) (ALMERIA)

Hechos: TRANSPORTAR MERCANCIAS, DESDE TORRE PACHECO HASTA TORRE PACHECO, EXCEDIENDOSE DE LA MMA DEL VEHICULO, REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO. MASA EN CARGA: 4150 KG, MMA: 3500 KG. EXCESO DE 650 KG, UN 18,5%.

Norma Infringida: Art. 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 141.4 LOTT, Art. 198.4 ROTT

Sanción Propuesta: 1.651,00 Euros

Fecha Denuncia: 17/03/2011

Fecha Incoación: 26/08/2011

Matrícula: MU-2503-AF

N.º Expediente: SAT2048/2011

Denunciado: TRANSPORTES EUROPEOS DEL CAMPO DE CARTAGENA, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: AL SAN ANTON N.º 20 piso 6.º pta. A

30205 CARTAGENA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS, DESDE MOLINA DE SEGURA HASTA LORQUI, EXCEDIENDOSE LA MMA DEL VEHICULO REALIZANDO TRANSPORTE PUBLICO. MASA EN CARGA: 40720 KG, MMA: 32000 KG, EXCESO: 8720 KG, UN 27,2%.

Norma Infringida: Art. 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.19 LOTT, Art. 197.19 ROTT

Sanción Propuesta: 4.081,00 Euros

Fecha Denuncia: 25/03/2011

Fecha Incoación: 29/08/2011

Matrícula: 6417-CSZ

N.º Expediente: SAT2053/2011

Denunciado: GARPRI LOGISTICA, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: PG INDUSTRIAL LA SERRETA N.º S/N

30500 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MOLINA DE SEGURA HASTA TORRE PACHECO, EFECTUANDO UNA MINORACION DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO, ENTRE LAS 16:46 H. DE FECHA 26/02/11 Y LAS 16:46 H. DE FECHA 27/02/11. DESCANSO REALIZADO 6:01 H. COMPRENDIDAS, ENTRE LAS 19:48 H. DE FECHA 26/02/11 Y LAS 01:49 H. DE FECHA 27/02/11. ELLO SUPONE UNA MINORACION SUPERIOR AL 20% EN LOS TIEMPOS DE DESCANSO OBLIGATORIO. HECHO COMPROBADO A TRAVES DE SERVIDOR DE FOMENTO.

Norma Infringida: Art. 8.2 R(CE) 561/2006

Observaciones Art. Infringido: Art. 141.6 LOTT, Art. 198.6 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 26/03/2011

Fecha Incoación: 30/08/2011

Matrícula: 3404-FZJ

N.º Expediente: SAT2054/2011

Denunciado: GARPRI LOGISTICA, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: PG INDUSTRIAL LA SERRETA N.º S/N

30500 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS, DESDE MOLINA DE SEGURA HASTA TORRE PACHECO, EFECTUANDO UNA MINORACION DEL TIEMPO DE DESCANSO SEMANAL, ENTRE LAS 15:17 H. DE FECHA 18/03/11 Y LAS 15:54 H. DE FECHA 24/03/11. DESCANSO REALIZADO: 12:50 H. COMPRENDIDAS ENTRE LAS 16:22 H. DE FECHA 23/03/11 Y LAS 05:12 H. DE FECHA 24/03/11. ELLO SUPONE UNA MINORACION SUPERIOR AL 50% EN LOS TIEMPOS DE DESCANSO SEMANAL OBLIGATORIO. HECHO COMPROBADO A TRAVES DE SERVIDOR DE FOMENTO.

Norma Infringida: Art. 8 R(CE) 561/2006, Art. 4 R(CE) 561/2006

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.20 LOTT, Art. 197.20 ROTT

Sanción Propuesta: 3.301,00 Euros

Fecha Denuncia: 26/03/2011

Fecha Incoación: 30/08/2011

Matrícula: 3404-FZJ

N.º Expediente: SAT2056/2011

Denunciado: FRIOPEDAG SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: PG IND. DE CARBONERAS N.º S/N

04140 CARBONERAS (ALMERIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS, DESDE TORRE PACHECO HASTA REINO UNIDO, HABIENDO EFECTUADO UNA CONDUCCION DIARIA DE 9:29 H. ENTRE LAS 11:01 H. DE FECHA 20/03/11 Y LAS 00:09 H. DE FECHA 21/03/11. EXCESO DE 00:29 HORAS. ELLO SUPONE UN EXCESO INFERIOR AL 20% EN LOS TIEMPOS DE CONDUCCION DIARIA. HECHO COMPROBADO A TRAVES DE TCM N.º 10 Y CONSULTA EFECTUADA A FOMENTO.

Norma Infringida: Art. 6.1 R(CE) 561/2006

Observaciones Art. Infringido: Art. 142.3 LOTT, Art. 199.3 ROTT

Sanción Propuesta: 301,00 Euros

Fecha Denuncia: 23/03/2011

Fecha Incoación: 30/08/2011

Matrícula: 2109-GCK

N.º Expediente: SAT2057/2011

Denunciado: TRANSPORTES ARGOS, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CR AUTOVIA DEL MEDITERRANEO N-340 km. 639,6 N.º

30892 LIBRILLA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE MERCANCIAS, DESDE TORRE PACHECO HASTA REINO UNIDO HABIENDO EFECTUADO UNA CONDUCCION DIARIA DE 9:43 H. HORAS, ENTRE LAS 08:57H. DE FECHA 12/02/11. EXCESO DE 00:43 H. ELLO SUPONE UN EXCESO INFERIOR AL 20% EN LOS TIEMPOS DE CONDUCCION DIARIA. SE APORTA COMO PRUEBA A BOLETIN IMPRESIONES DE TICKETS.

Norma Infringida: Art. 6.1 R(CE) 561/2006

Observaciones Art. Infringido: Art. 142.3 LOTT, Art. 199.3 ROTT

Sanción Propuesta: 350,00 Euros

Fecha Denuncia: 01/03/2011

Fecha Incoación: 30/08/2011

Matrícula: 9625-GBD

N.º Expediente: SAT2066/2011

Denunciado: GARPRI LOGISTICA, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: PG INDUSTRIAL LA SERRETA N.º S/N

30500 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS, DESDE MOLINA DE SEGURA HASTA TORRE PACHECO, LLEVANDO INSERTADA UNA TARJETA CORRESPONDIENTE A OTRO CONDUCTOR. OBSERVACIONES: N.º TARJETA UTILIZADA E34825444V000000 A NOMBRE DE JOSE GARRO MARTINEZ.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.22 LOTT, Art. 197.22 ROTT

Sanción Propuesta: 3.301,00 Euros

Fecha Denuncia: 26/03/2011

Fecha Incoación: 30/08/2011

Matrícula: 3404-FZJ

N.º Expediente: SAT2067/2011

Denunciado: HERMUBERSANT, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL CALVARIO N.º 5

30140 SANTOMERA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS, DESDE SANTOMERA HASTA TORRE PACHECO HABIENDO REALIZADO EL CONDUCTOR LAS ANOTACIONES EN LAS HOJAS DE REGISTRO DEL APARATO TACOGRAFO CONSISTENTE EN EL TRASLADO DESDE SANTOMERA, DONDE FINALIZA DIA 28/02/11 HASTA VALENCIA DONDE INICIO DIA 01/03/2011. TRAYECTO DE UNAS DOS HORAS COMO INDICA EN DISCOS DEL 21 AL 22/02/11, CON ESTAS DOS HORAS DE DISPONIBILIDAD INCURRIRIA EN UNA MINORACION LEVE DEL DESCANSO DIARIO.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art. 141.8 LOTT, Art. 198.8 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 04/03/2011

Fecha Incoación: 30/08/2011

Matrícula: 5469-CYB

N.º Expediente: SAT2070/2011

Denunciado: CARMELETE HERMANOS, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL VALENCIA N.º S/N

03350 COX (ALICANTE)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE TORRE-PACHECO HASTA ORIHUELA EN VEHICULO PESADO, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE. \$@\$ TRANSPORTA VERDURA.

Norma Infringida: Art. 47 LOTT, Art. 90 LOTT, Art. 41 ROTT, Art. 109 ROTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.1.9 LOTT, Art. 197.1.9 ROTT

Sanción Propuesta: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 02/03/2011

Fecha Incoación: 30/08/2011

Matrícula: 0305BJN

N.º Expediente: SAT2076/2011

Denunciado: TRANSPORTES J.OLIVA Y J. A PELEGRIN SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL SALZILLO N.º 13-1

30006 PUENTE TOCINOS, MURCIA (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR REALIZANDO TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS (REPARTO DE PAQUETERIA), EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION. TITULAR DE LA MERCANCIA, TNT EXPRESS WORLDWIDE. TRANSPORTA UNOS 20 PAQUETES PARA DIFERENTES DESTINATARIOS.

Norma Infringida: Art. 47 LOTT, Art. 90 LOTT, Art. 41 ROTT, Art. 109 ROTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 141.31, Art. 140.1.9 LOTT, Art. 198.31 ROTT, Art. 197.1.9 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 03/03/2011

Fecha Incoación: 31/08/2011

Matrícula: 2432-CPN

N.º Expediente: SAT2080/2011

Denunciado: CARNICAS MANOLO Y VILLA, S.L.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL ALEJANDRO SEIQUER N.º 24 piso 2

30001 MURCIA (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR, DESDE MURCIA HASTA JUMILLA, TRANSPORTANDO CARNE PARA CONSUMO HUMANO, CARECIENDO EL VEHICULO DE CERTIFICADO ATP.

Norma Infringida: Anejo 1 ATP, 0 Art. 7 R.D.237/2000 (BOE 16-3)

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.26.2 LOTT, Art. 197.26 ROTT

Sanción Propuesta: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 02/03/2011

Fecha Incoación: 31/08/2011

Matrícula: 7554-DFK

N.º Expediente: SAT2085/2011

Denunciado: TRANSPORTES HERNANDEZ Y HERNANDEZ, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL MEDIODIA N.º 11

30500 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS CARTON, DESDE FORTUNA HASTA MADRID, CON VEHICULO CONDUcido POR CONDUCTOR DE UN PAIS TERCERO, CARECIENDO DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO. PRESENTA UNO VALIDO HASTA EL 29/01/11.

Norma Infringida: Art. 1 O.FOM 3399 20-12-02 (BOE 9-1-03)

Observaciones Art. Infringido: Art. 141.19 LOTT, Art. 198.19 ROTT

Sanción Propuesta: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 21/03/2011

Fecha Incoación: 31/08/2011

Matrícula: MU-2513-CF

N.º Expediente: SAT2095/2011

Denunciado: HERNANDEZ ROBLES, ANTONIO JOSE

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: AV LIBERTAD N.º 97

30007 CASILLAS O ERMITA DE BUENDIA, MURCIA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MURCIA HASTA TORRE-PACHECO SIENDO CONDUcido EL VEHICULO POR UN CONDUCTOR DE UN PAIS TERCERO (NO DE LA UE), CARECIENDO DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE CONDUCTOR. NACIONALIDAD DEL CONDUCTOR ECUADOR. \$@\$.

Norma Infringida: Art. 1 O.FOM 3399 20-12-02 (BOE 9-1-03)

Observaciones Art. Infringido: Art. 141.19 LOTT, Art. 198.19 ROTT

Sanción Propuesta: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 02/03/2011

Fecha Incoación: 31/08/2011

Matrícula: 0452DGD

N.º Expediente: SAT2132/2011

Denunciado: PEREIRA DUARTE, VICTOR MANUEL

Denunciante: DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES Y PUERTOS

Ultimo domicilio conocido: CM LOS SECANO N.º S/N

30860 TOTANA (MURCIA)

Hechos: La negativa u obstrucción a la actuación de los servicios de inspección que imposibiliten total o parcialmente el ejercicio de las funciones que legal o reglamentariamente tengan atribuidas segun acta de infraccion 230/2011 que se adjunta

Norma Infringida: Art. 33.3 LOTT, Art. 33.4 LOTT, Art. 19 ROTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.6 LOTT, Art. 197.6 ROTT

Sanción Propuesta: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 11/08/2011

Fecha Incoación: 01/09/2011

Matrícula:

N.º Expediente: SAT2151/2011

Denunciado: COMERCIAL ALHAMA, S.A.

Denunciante: DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES Y PUERTOS

Ultimo domicilio conocido: CL ORILLA DEL AZARBE N.º 102

30163 ESPARRAGAL, MURCIA (MURCIA)

Hechos: NO REMITIR A LA DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES Y PUERTOS INFORME ANUAL DE MERCANCIAS PELIGROSAS CORRESPONDIENTE A 2010 DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DE 2011 SEGUN ACTA DE INFRACCION 236/2011 QUE SE AJDUNTA

Norma Infringida: Art. 8 RD 1566/99, (BOE 20-10), 1.8.5 ADR

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.25.22 LOTT, Art. 197.25 ROTT

Sanción Propuesta: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 12/08/2011

Fecha Incoación: 02/09/2011

Matrícula:

N.º Expediente: SAT2154/2011

Denunciado: MEDITERRANEO SAVIA AGRICOLA, S.A.

Denunciante: DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES Y PUERTOS

Ultimo domicilio conocido: PG INDUSTRIAL OESTE AVDA DEL DESCUBRIMIENTO PARCELA N.º 15

30820 ALCANTARILLA (MURCIA)

Hechos: NO REMITIR A LA DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES Y PUERTOS INFORME ANUAL DE MERCANCIAS PELIGROSAS CORRESPONDIENTE

A 2010 DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DE 2011 SEGUN ACTA DE INFRACCION
239/2011 QUE SE AJDUNTA

Norma Infringida: Art. 8 RD 1566/99, (BOE 20-10), 1.8.5 ADR

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.25.22 LOTT, Art. 197.25 ROTT

Sanción Propuesta: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 12/08/2011

Fecha Incoación: 02/09/2011

Matrícula:

N.º Expediente: SAT2156/2011

Denunciado: D.G. ASFALTOS, S.A.

Denunciante: DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES Y PUERTOS

Ultimo domicilio conocido: AV MARIANO ROJAS N.º 22

30100 MURCIA (MURCIA)

Hechos: NO REMITIR A LA DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES Y
PUERTOS INFORME ANUAL DE MERCANCIAS PELIGROSAS CORRESPONDIENTE
A 2010 DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DE 2011 SEGUN ACTA DE INFRACCION
241/2011 QUE SE AJDUNTA

Norma Infringida: Art. 8 RD 1566/99, (BOE 20-10), 1.8.5 ADR

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.25.22 LOTT, Art. 197.25 ROTT

Sanción Propuesta: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 12/08/2011

Fecha Incoación: 02/09/2011

Matrícula:

N.º Expediente: SAT2163/2011

Denunciado: HIJOS DE VALERO Y ALARCON, S.L.

Denunciante: DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES Y PUERTOS

Ultimo domicilio conocido: PZ GUTIERREZ MELLADO N.º 5

30880 AGUILAS (MURCIA)

Hechos: NO REMITIR A LA DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES Y
PUERTOS INFORME ANUAL DE MERCANCIAS PELIGROSAS CORRESPONDIENTE
A 2010 DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DE 2011 SEGUN ACTA DE INFRACCION
249/2011 QUE SE AJDUNTA

Norma Infringida: Art. 8 RD 1566/99, (BOE 20-10), 1.8.5 ADR

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.25.22 LOTT, Art. 197.25 ROTT

Sanción Propuesta: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 12/08/2011

Fecha Incoación: 05/09/2011

Matrícula:

N.º Expediente: SAT2164/2011

Denunciado: AGENCIA DE TRANSPORTES ALHAMA, S.L.

Denunciante: DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES Y PUERTOS

Ultimo domicilio conocido: CL ISLA MINDANAO N.º 10

30840 ALHAMA DE MURCIA (MURCIA)

Hechos: NO REMITIR A LA DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES Y PUERTOS INFORME ANUAL DE MERCANCIAS PELIGROSAS CORRESPONDIENTE A 2010 DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DE 2011 SEGUN ACTA DE INFRACCION 250/2011 QUE SE AJDUNTA

Norma Infringida: Art. 8 RD 1566/99, (BOE 20-10), 1.8.5 ADR

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.25.22 LOTT, Art. 197.25 ROTT

Sanción Propuesta: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 12/08/2011

Fecha Incoación: 05/09/2011

Matrícula:

N.º Expediente: SAT2172/2011

Denunciado: ESTACION DE SERVICIO TRAMPOLIN HILLS OIL, S.L.

Denunciante: DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES Y PUERTOS

Ultimo domicilio conocido: CR MULA-CARAVACA km. 3,686

30820 ALCANTARILLA (MURCIA)

Hechos: NO REMITIR A LA DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES Y PUERTOS INFORME ANUAL DE MERCANCIAS PELIGROSAS CORRESPONDIENTE A 2010 DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DE 2011 SEGUN ACTA DE INFRACCION 258/2011 QUE SE AJDUNTA

Norma Infringida: Art. 8 RD 1566/99, (BOE 20-10), 1.8.5 ADR

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.25.22 LOTT, Art. 197.25 ROTT

Sanción Propuesta: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 12/08/2011

Fecha Incoación: 05/09/2011

Matrícula:

N.º Expediente: SAT2176/2011

Denunciado: MOESA OBRAS PUBLICAS, S.L.

Denunciante: DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES Y PUERTOS

Ultimo domicilio conocido: CL BRASIL N.º 30

30850 TOTANA (MURCIA)

Hechos: NO REMITIR A LA DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES Y PUERTOS INFORME ANUAL DE MERCANCIAS PELIGROSAS CORRESPONDIENTE A 2010 DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DE 2011 SEGUN ACTA DE INFRACCION 262/2011 QUE SE AJDUNTA

Norma Infringida: Art. 8 RD 1566/99, (BOE 20-10), 1.8.5 ADR

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.25.22 LOTT, Art. 197.25 ROTT

Sanción Propuesta: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 12/08/2011

Fecha Incoación: 05/09/2011

Matrícula:

N.º Expediente: SAT2177/2011

Denunciado: MONOCAPAS DEL MEDITERRANEO, S.L.

Denunciante: DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES Y PUERTOS

Ultimo domicilio conocido: LG FINCA LOS CONESA N.º SN
30593 PALMA, LA, CARTAGENA (MURCIA)

Hechos: NO REMITIR A LA DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES Y
PUERTOS INFORME ANUAL DE MERCANCIAS PELIGROSAS CORRESPONDIENTE
A 2010 DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DE 2011 SEGUN ACTA DE INFRACCION
263/2011 QUE SE AJDUNTA

Norma Infringida: Art. 8 RD 1566/99, (BOE 20-10), 1.8.5 ADR
Observaciones Art. Infringido: Art. 140.25.22 LOTT, Art. 197.25 ROTT
Sanción Propuesta: 2.001,00 Euros
Fecha Denuncia: 12/08/2011
Fecha Incoación: 05/09/2011

Matrícula:

N.º Expediente: SAT2179/2011

Denunciado: UNION PAINTS SL

Denunciante: DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES Y PUERTOS

Ultimo domicilio conocido: CL CRUCE ROCHE N.º 6
30360 LA UNION (MURCIA)

Hechos: NO REMITIR A LA DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES Y
PUERTOS INFORME ANUAL DE MERCANCIAS PELIGROSAS CORRESPONDIENTE
A 2010 DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DE 2011 SEGUN ACTA DE INFRACCION
265/2011 QUE SE AJDUNTA

Norma Infringida: Art. 8 RD 1566/99, (BOE 20-10), 1.8.5 ADR
Observaciones Art. Infringido: Art. 140.25.22 LOTT, Art. 197.25 ROTT
Sanción Propuesta: 2.001,00 Euros
Fecha Denuncia: 12/08/2011
Fecha Incoación: 05/09/2011

Matrícula:

N.º Expediente: SAT2183/2011

Denunciado: MOVISOR 2001, S.L.

Denunciante: DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES Y PUERTOS

Ultimo domicilio conocido: CR DE ALGEZARES- LA ALBERCA km. 3 N.º
30157 ALGEZARES, MURCIA (MURCIA)

Hechos: NO REMITIR A LA DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES Y
PUERTOS INFORME ANUAL DE MERCANCIAS PELIGROSAS CORRESPONDIENTE
A 2010 DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DE 2011 SEGUN ACTA DE INFRACCION
269/2011 QUE SE AJDUNTA

Norma Infringida: Art. 8 RD 1566/99, (BOE 20-10), 1.8.5 ADR
Observaciones Art. Infringido: Art. 140.25.22 LOTT, Art. 197.25 ROTT
Sanción Propuesta: 2.001,00 Euros
Fecha Denuncia: 12/08/2011
Fecha Incoación: 05/09/2011

Matrícula:

Asimismo, se hace saber que ha sido nombrado/a Instructor/a de los expedientes referidos a D.ª Eva M.ª Alguacil Beteta, Jefa de Sección de Sanciones, que podrá ser recusado/a en los términos previstos en el art. 29 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 146.2 de la Ley 16/1.987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, el plazo máximo en que deberá notificarse la resolución del procedimiento sancionador será de un año, contado desde la fecha de iniciación del procedimiento. En el supuesto, de que vencido dicho plazo no se haya dictado y notificado la resolución se producirá la caducidad del expediente con los efectos establecidos en el artículo 92 de la citada Ley 30/1992.

Habiendo resultado imposible practicar la notificación prevista en el artículo 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de dicha Ley, comunicando a los interesados que disponen de un plazo de quince días para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intenten valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el art. 210 del R.D. 1211/1990, de 28 de septiembre. En dicho plazo podrá hacer efectivo el importe de la sanción, beneficiándose de una reducción del 25 por 100 sobre el importe propuesto, equivaliendo el pago a la terminación del procedimiento.

Murcia, 8 de noviembre de 2011.—La Jefe de Servicio de Inspección y Sanciones, Carmen Diges Mira.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

17514 Edicto por el que se notifica resolución definitiva del expediente sancionador SAP.00006/2010 por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente.

En uso de las competencias atribuidas por el artículo 44 de la Ley 3/1996, de 16 de mayo, de Puertos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Dirección General de Transportes y Puertos ha acordado la Resolución cuya parte dispositiva se transcribe, en el expediente sancionador SAP.00006/2010 por infracción a la Legislación de Puertos, incoado a Sánchez García, Ginés, cuyo último domicilio conocido es en C/ Río Loira, n.º 44, código postal 30740 San Pedro del Pinatar.

Asimismo, y para que conste y sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de la resolución del referido expediente sancionador, puesto que se ha intentado la notificación sin efecto, se inserta el presente en el BORM, haciendo saber al interesado que contra la resolución que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. "El Consejero" "de Obras Públicas y Ordenación del Territorio " en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente de la publicación del presente Edicto.

Parte dispositiva:

"Primero.- Proceder al archivo de las actuaciones indicado mediante acuerdo de fecha 27/04/2010 contra Ginés, Sánchez García, al haberse producido la caducidad del procedimiento."

Murcia, 2 de noviembre de 2011.—El Director General de Transportes y Puertos, José María Bernabé Tomás.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

17515 Edicto por el que se notifica resolución de expediente administrativo de incumplimiento. Expte. 2007.03.TITE.0082.

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de Resolución de expediente administrativo de incumplimiento, de fecha 7 de julio de 2011, adoptada por el Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por la que se acuerda la revocación total de la subvención concedida a la empresa y en el expediente que más abajo se indica, puesto que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido de la interesada, ésta no se ha podido practicar.

La resolución que se notifica pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer el correspondiente recurso potestativo de reposición ante el Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de Murcia capital en el plazo de dos meses a partir del siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

El correspondiente expediente obra en el Área de Financiación del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, donde el interesado podrá comparecer para tomar conocimiento del mismo.

Expediente: 2007.03.TITE.0082

Beneficiario de la Ayuda: Colchones Soraya, S.L

Último domicilio: CL. Uruguay, 3-4, Polg. Ind. La Serreta. 30500 Molina de Segura

Murcia, 6 de octubre de 2011.—El Jefe del Área de Financiación, Jesús Hidalgo Pintado.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

17516 Edicto por el que se notifica resolución de expediente administrativo de incumplimiento. Expte. 2007.03.CPTT.0005.

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de Resolución de expediente administrativo de incumplimiento, de fecha 28 de junio de 2011, adoptada por el Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por la que se acuerda la revocación total de la subvención concedida a la empresa y en el expediente que más abajo se indica, puesto que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido de la interesada, ésta no se ha podido practicar.

La resolución que se notifica pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer el correspondiente recurso potestativo de reposición ante el Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de Murcia capital en el plazo de dos meses a partir del siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

El correspondiente expediente obra en el Área de Financiación del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, donde el interesado podrá comparecer para tomar conocimiento del mismo.

Expediente: 2007.03.CPTT.0005

Beneficiario de la Ayuda: Investigación y Desarrollo Biotecnológico, S.A.

Último domicilio: PG. OESTE, PARC. 15, Edif.. GRAN VIA, 2. 30820 Alcantarilla

Murcia, 6 de octubre de 2011.—El Jefe del Área de Financiación, Jesús Hidalgo Pintado.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

17517 Edicto por el que se notifica acuerdo de incoación de procedimiento de incumplimiento. Expte. 2009.03.CMIN.0052.

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de acuerdo de la Presidencia del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, de fecha 7 de julio de 2011, por el que se incoa procedimiento de incumplimiento a la empresa y en el expediente que más abajo se indica, puesto que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido de la interesada, ésta no se ha podido practicar.

En virtud del citado acuerdo dispone de un plazo de quince días, correspondiente al trámite de audiencia previsto en el artículo 84 de la Ley 30/92, a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para formular las oportunas alegaciones o presentar cuanta documentación considere necesaria en defensa de sus intereses.

Contra el acuerdo que se notifica, no cabe recurso alguno.

El correspondiente expediente obra en el Área de Financiación del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, donde la interesada podrá comparecer para tomar conocimiento del mismo.

Expediente: 2009.03.CMIN.0052

Beneficiario de la ayuda: Alberto Martínez Avilés

Último domicilio: CL. Francisco Yúfera, 4, 2.º. 30860 Puerto de Mazarrón.
(Mazarrón)

Murcia, 6 de octubre de 2011.—El Jefe del Área de Financiación, Jesús Hidalgo Pintado.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

17518 Edicto por el que se notifica acuerdo de incoación de procedimiento de incumplimiento. Expte. 2008.03.PICE.0031.

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de acuerdo de la Presidencia del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, de fecha 7 de julio de 2011, por el que se incoa procedimiento de incumplimiento a la empresa y en el expediente que más abajo se indica, puesto que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido de la interesada, ésta no se ha podido practicar.

En virtud del citado acuerdo dispone de un plazo de quince días, correspondiente al trámite de audiencia previsto en el artículo 84 de la Ley 30/92, a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para formular las oportunas alegaciones o presentar cuanta documentación considere necesaria en defensa de sus intereses.

Contra el acuerdo que se notifica, no cabe recurso alguno.

El correspondiente expediente obra en el Área de Financiación del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, donde la interesada podrá comparecer para tomar conocimiento del mismo.

Expediente: 2008.03.PICE.0031

Beneficiario de la ayuda: Rosario García Ramón

Último domicilio: Av. Primero de Mayo, S/N. 30012 Barrio del Progreso.
Murcia

Murcia, a 6 de octubre de 2011.—El Jefe del Área de Financiación, Jesús Hidalgo Pintado.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

17519 Edicto por el que se notifica acuerdo de incoación de procedimiento de incumplimiento. Expte. 2008.03.PICO.0013.

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública Notificación de Acuerdo de la presidencia del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, de fecha 7 de julio de 2011, por el que se incoa procedimiento de incumplimiento a la empresa y en el expediente que más abajo se indica, puesto que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido de la interesada, ésta no se ha podido practicar.

En virtud del citado acuerdo dispone de un plazo de quince días, correspondiente al trámite de audiencia previsto en el artículo 84 de la Ley 30/92, a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para formular las oportunas alegaciones o presentar cuanta documentación considere necesaria en defensa de sus intereses.

Contra el acuerdo que se notifica, no cabe recurso alguno.

El correspondiente expediente obra en el Área de Financiación del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, donde la interesada podrá comparecer para tomar conocimiento del mismo.

Expediente: 2008.03.PICO.0013

Beneficiario de la ayuda: GORESPONSE, S.L

Último domicilio: Av. La Unión, 98. 30730 San Javier

Murcia, 6 de octubre de 2011.—El Jefe del Área de Financiación, Jesús Hidalgo Pintado.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

**17520 Edicto por el que se notifica acuerdo de incoación de
procedimiento de incumplimiento. Expte. 2008.03.IASE.0042.**

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de acuerdo de la Presidencia del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, de fecha 7 de julio de 2011, por el que se incoa procedimiento de incumplimiento a la empresa y en el expediente que más abajo se indica, puesto que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido de la interesada, ésta no se ha podido practicar.

En virtud del citado acuerdo dispone de un plazo de quince días, correspondiente al trámite de audiencia previsto en el artículo 84 de la Ley 30/92, a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para formular las oportunas alegaciones o presentar cuanta documentación considere necesaria en defensa de sus intereses.

Contra el acuerdo que se notifica, no cabe recurso alguno.

El correspondiente expediente obra en el Área de Financiación del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, donde la interesada podrá comparecer para tomar conocimiento del mismo.

Expediente: 2008.03.IASE.0042

Beneficiario de la ayuda: Disahen, S.A.

Último domicilio: Cl. Iglesia, 37. 30009 La Arboleja (Murcia)

Murcia, 6 de octubre de 2011.—El Jefe del Área de Financiación, Jesús Hidalgo Pintado.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

**17521 Edicto por el que se notifica acuerdo de incoación de
procedimiento de incumplimiento. Expte. 2009.03.CMIN.0003.**

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de acuerdo de la Presidencia del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, de fecha 7 de julio de 2011, por el que se incoa procedimiento de incumplimiento a la empresa y en el expediente que más abajo se indica, puesto que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido de la interesada, ésta no se ha podido practicar.

En virtud del citado acuerdo dispone de un plazo de quince días, correspondiente al trámite de audiencia previsto en el artículo 84 de la Ley 30/92, a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para formular las oportunas alegaciones o presentar cuanta documentación considere necesaria en defensa de sus intereses.

Contra el acuerdo que se notifica, no cabe recurso alguno.

El correspondiente expediente obra en el Área de Financiación del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, donde la interesada podrá comparecer para tomar conocimiento del mismo.

Expediente: 2009.03.CMIN.0003

Beneficiario de la ayuda: Jesús Molera López

Último domicilio: CL. Intendente Jorge Palacios, 6, 3.º C. 30003 Murcia

Murcia, 6 de octubre de 2011.—El Jefe del Área de Financiación, Jesús Hidalgo Pintado.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

17522 Edicto por el que se notifica requerimiento de subsanación y/o mejora de solicitud. Expte. 2011.03.LPSA.0017.

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se hace pública notificación de requerimiento de subsanación y mejora de solicitud por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, a la empresa y en el expediente que más abajo se indica, puesto que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido del solicitante, aquella no se ha podido practicar.

En virtud del citado requerimiento se dispone de un plazo de diez días, correspondiente al trámite previsto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para presentar la documentación requerida a efectos de subsanación y/o mejora de la solicitud formulada, de lo contrario se archivará el expediente, previa Resolución expresa con arreglo a lo establecido en el artículo 42 de la citada ley.

El correspondiente expediente obra en el Área de Financiación del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, donde la interesada podrá comparecer para tomar conocimiento del mismo.

Expediente: 2011.03.LPSA.0017

Solicitante de la Ayuda: Miguel Muñoz Muñoz

Último domicilio: Ctra. Cuesta de Gos, KM. 11 – N.º 46 – 30880 Águilas

Murcia, 21 de octubre de 2011.—El Jefe del Área de Financiación, Jesús Hidalgo Pintado.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

**17523 Edicto por el que se notifica acuerdo de incoación de
procedimiento de incumplimiento. Expte. 2007.03.PICE. 0062.**

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública Notificación de Acuerdo de la presidencia del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, de fecha 7 de julio de 2011, por el que se incoa procedimiento de incumplimiento a la empresa y en el expediente que más abajo se indica, puesto que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido de la interesada, ésta no se ha podido practicar.

En virtud del citado acuerdo dispone de un plazo de quince días, correspondiente al trámite de audiencia previsto en el artículo 84 de la Ley 30/92, a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para formular las oportunas alegaciones o presentar cuanta documentación considere necesaria en defensa de sus intereses.

Contra el acuerdo que se notifica, no cabe recurso alguno.

El correspondiente expediente obra en el Área de Financiación del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, donde la interesada podrá comparecer para tomar conocimiento del mismo.

Expediente: 2007.03.PICE.0062

Beneficiario de la ayuda: Garay Recubrimiento Mediterráneo, S.L.

Último domicilio: CL. Berlín Polg. Ind. Cabezo Beaza, G4. 30353 Cartagena

Murcia, 6 de octubre de 2011.—El Jefe del Área de Financiación, Jesús Hidalgo Pintado.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

17524 Edicto por el que se notifica acuerdo de incoación de procedimiento de incumplimiento. Expte. 2009.03.CMIN.0601.

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se hace pública notificación de solicitud de documentación por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, a la empresa y en el expediente que más abajo se indica, puesto que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido de la interesada, ésta no se ha podido practicar.

En virtud de la solicitud que se notifica se dispone de un plazo de quince días, correspondiente al trámite previsto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para presentar la documentación preceptiva a efectos de justificación de la subvención concedida.

El correspondiente expediente obra en el Área de Financiación del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, donde el interesado podrá comparecer para tomar conocimiento del mismo.

Expediente: 2009.03.CMIN.0601

Beneficiario de la Ayuda: Ana María García González

Último domicilio: C/ Juan José Marco, 1 – Bajo – 30600 Archena

Murcia, 21 de octubre de 2011.—El Jefe del Área de Financiación, Jesús Hidalgo Pintado.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

17525 Edicto por el que se notifica resolución de expediente administrativo de incumplimiento. Expte. 2008.03.PAIN.187.

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de Resolución de expediente administrativo de incumplimiento, de fecha 18 de julio de 2011, adoptada por el Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por la que se acuerda la revocación total de la subvención concedida a la empresa y en el expediente que más abajo se indica, puesto que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido de la interesada, ésta no se ha podido practicar.

La resolución que se notifica pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer el correspondiente recurso potestativo de reposición ante el Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de Murcia capital en el plazo de dos meses a partir del siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

El correspondiente expediente obra en el Área de Financiación del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, donde el interesado podrá comparecer para tomar conocimiento del mismo.

Expediente: 2008.03.PAIN.187

Beneficiario de la Ayuda: Cima Eléctrica, S.L

Último domicilio: C/ Mundo Nuevo,2. Apdo. Correos 176. 30110 Cabezo de Torres. Murcia

Murcia, 5 de octubre de 2011.—El jefe del área de financiación, Jesús Hidalgo Pintado.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

17526 Edicto de notificación de iniciación del expediente sancionador 3C11PS000191.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones y aportar o proponer pruebas, la Resolución de iniciación podrá ser considerada como propuesta de resolución.

Expediente: 3C11PS000191

Presunto responsable: Javier Castejón Martínez

N.I.F.: 77721976P

Último domicilio: Avda. Generalísimo, 55

30740 Lo Pagán-San Pedro del Pinatar (Murcia)

Normas infringidas:

- No realizar un mantenimiento adecuado de la instalación de Baja Tensión, dado que la misma no ha pasado la Inspección Periódica por Organismo de Control Autorizado, pudiendo resultar un peligro para las personas, la flora, la fauna, los bienes o el medio ambiente; Artículo 31.2 i) de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

- No realizar un mantenimiento adecuado de la instalación de Baja Tensión, dado que no se dispone de contrato de mantenimiento eléctrico en Baja Tensión ni existe constancia de que haya pasado en el último año una revisión por un mantenedor eléctrico autorizado, pudiendo resultar un peligro para las personas, la flora, la fauna, los bienes o el medio ambiente; Artículo 31.2 i) de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Murcia, 31 de octubre de 2011.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Pedro Jiménez Mompeán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

17527 Edicto de resolución del expediente sancionador 3C11PS000137.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la Resolución del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador, donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo recurrir potestativamente en Reposición ante el Excmo Sr. Consejero de Universidades, Empresa e Investigación o impugnar la resolución directamente ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-administrativo.

Expediente: 3C11PS000137

Presunto responsable: PROMOCIONES GRUPO MORENO M2M, S.L.

N.I.F.: B73416380

Ultimo domicilio: CNO. DEL REGUERON - FINCA CASABLANCA
30580 ALQUERIAS-MURCIA

Normas infringidas:

- No disponer de la documentación para la inscripción o puesta en servicio de la instalación de Discoteca, en la manera que reglamentariamente se establece, supone para esta Dirección General, un desconocimiento de las características técnicas de la instalación y de las empresas que han intervenido en la misma. Ello conlleva la imposibilidad para la Administración del ejercicio de sus competencias en materia de control y de inspección, debiendo considerarse como una falta de colaboración del titular de la instalación, lo que incide en la imposibilidad de ejercer, de una forma efectiva, las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma en materia de seguridad industrial.

- No realizar un mantenimiento adecuado de las instalaciones, dado que la instalación no ha pasado las Inspecciones correspondientes Eléctricas por Organismo de Control Autorizado (Baja y Alta Tensión), no posee Contrato de Mantenimiento eléctrico ni en Baja ni en Alta Tensión ni existe constancia de haber realizado en el último año una revisión de la instalación eléctrica ni en baja ni en alta tensión por mantenedor autorizado, no existe certificado de revisión anual de los extintores, que de ello puede resultar un peligro para las personas, la flora, la fauna, los bienes o el medio ambiente.



- Inadecuada conservación de las instalaciones, según los defectos técnicos e incumplimientos reglamentarios comprobados, pudiendo resultar un peligro para las personas, la flora, la fauna, los bienes o el medio ambiente.

Sanción: 3.005,07 €

Murcia, a 3 de noviembre de 2011.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Pedro Jiménez Mompeán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

17528 Edicto de notificación de iniciación del expediente sancionador 3C11PS000313.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones y aportar o proponer pruebas, la Resolución de iniciación podrá ser considerada como propuesta de resolución.

Expediente: 3C11PS000313

Presunto responsable: Canteras Cotomar, S.L.

N.I.F.: B03292919

Ultimo domicilio: Paraje Campet, 10 - 03660 Novelda (Alicante)

Normas infringidas:

El artículo 41.1 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio natural afectado por actividades mineras, establece que el explotador deberá constituir garantías financieras o equivalentes para asegurar el cumplimiento del plan de restauración autorizado.

Murcia, 4 de noviembre de 2011.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Pedro Jiménez Mompeán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

17529 Edicto de resolución del expediente sancionador 3C11PS000164.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la Resolución del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador, donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo recurrir potestativamente en Reposición ante el Excmo Sr. Consejero de Universidades, Empresa e Investigación o impugnar la resolución directamente ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-administrativo.

Expediente: 3C11PS000164

Presunto responsable: Exágono Murcia, S.L.

N.I.F.: B73120941

Ultimo domicilio: C/ Tejas, 42 - 30158 Garres y Lages - Murcia

Normas infringidas:

- No disponer de la documentación para la inscripción o puesta en servicio de la instalación de Discoteca, en la manera que reglamentariamente se establece, supone para esta Dirección General, un desconocimiento de las características técnicas de la instalación y de las empresas que han intervenido en la misma. Ello conlleva la imposibilidad para la Administración del ejercicio de sus competencias en materia de control y de inspección, debiendo considerarse como una falta de colaboración del titular de la instalación, lo que incide en la imposibilidad de ejercer, de una forma efectiva, las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma en materia de seguridad industrial.

- Inadecuada conservación de las instalaciones, según los defectos técnicos e incumplimientos reglamentarios comprobados, pudiendo resultar un peligro para las personas, la flora, la fauna, los bienes o el medio ambiente.

- No realizar un mantenimiento adecuado de la instalación de Baja Tensión, dado que la misma no había pasado la Revisión Periódica por Empresa Mantenedora, pudiendo resultar un peligro para las personas, la flora, la fauna, los bienes o el medio ambiente.

Sanción: 6.200 €

Murcia, 9 de noviembre de 2011.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Pedro Jiménez Mompeán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

17530 Edicto de resolución del expediente sancionador 3C11PS000212.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la Resolución del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador, donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo recurrir potestativamente en Reposición ante el Excmo Sr. Consejero de Universidades, Empresa e Investigación o impugnar la resolución directamente ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-administrativo.

Expediente: 3C11PS000212

Presunto responsable: Area Servicios Arrixaca, S.L

N.I.F.: B73241234

Ultimo domicilio: CTRA. N-301 KM 401,2

30120 El Palmar-Murcia

Normas infringidas:

- Artículo 31. 3 c) de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria; No disponer de la suficiente documentación de las instalaciones en el establecimiento comercial, en la manera que reglamentariamente se establece, y que supone para esta Dirección General, un desconocimiento de las características técnicas de la instalación y/o de las empresas que han intervenido en la misma. Ello conlleva la imposibilidad para la Administración del ejercicio de sus competencias en materia de control y de inspección, debiendo considerarse como una falta de colaboración del titular de la instalación, lo que incide en la imposibilidad de ejercer, de una forma efectiva, las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma en materia de seguridad industrial.

- Artículo 31.2 i) de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria. No realizar un mantenimiento adecuado de las instalaciones, dado que la instalación no ha pasado la preceptiva inspección periódica, que de ello puede resultar un peligro para las personas, la flora, la fauna, los bienes o el medio ambiente.

- Artículo 31.2 i) de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria; Inadecuada conservación de las instalaciones, según los defectos técnicos e incumplimientos reglamentarios comprobados, pudiendo resultar un peligro para las personas, la



flora, la fauna, los bienes o el medio ambiente. Infracción clasificada como grave en el artículo 31.2 i) de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Sanción: 5.000 €

Murcia, 9 de noviembre de 2011.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Pedro Jiménez Mompeán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

17531 Publicación de oficios que solicitan documentación a interesados en procedimientos de subvención en el ámbito de las energías renovables.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes, sin que ésta haya sido posible, se expone, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Solicitando documentación:

NIF: 48399282Z

Interesado: Carmen Alemán Sánchez

N.º Expediente: 3L11SR000279

Contenido: Petición de documentación

Programa de subvención: Orden de 20 de abril de 2011 de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

CIF: B30339592

Interesado: Explotac. Agrícolas e Ind. Luzma SL

N.º Expediente: 3L11SR000541

Contenido: Petición de documentación

Programa de subvención: Orden de 20 de abril de 2011 de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

CIF: B73176869

Interesado: Metálicas Gomariz, S.L.

N.º Expediente: 3L11SR000546

Contenido: Petición de documentación

Programa de subvención: Orden de 20 de abril de 2011 de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

CIF: B73436586

Interesado: Aznet y Ziramog, SL

N.º Expediente: 3L11SR000547

Contenido: Petición de documentación

Programa de subvención: Orden de 20 de abril de 2011 de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

Los interesados en los referidos expedientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, disponen de un plazo de 10 días, desde el siguiente a la fecha de publicación de



este anuncio en el BORM, para presentar los documentos preceptivos con el fin de completar o subsanar su solicitud, procediéndose, en caso de no realizar dicha subsanación, a tener por desistido de su solicitud al interesado previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la precitada Ley.

Los expedientes relacionados se encuentran a disposición de sus respectivos interesados en las oficinas de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (Unidad de Energías Renovables y Eficiencia Energética), de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, ubicadas en Gran Vía, 1-Entresuelo 30071 de Murcia Tel. 968 22 66 50.

Murcia, 3 de noviembre de 2011.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Pedro Jiménez Mompeán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

17532 Edicto por el que se notifican resoluciones del procedimiento de subvenciones, relativas a los expedientes que a continuación se relacionan.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación a los interesados en el domicilio indicado a tal efecto por los mismos, sin que ésta haya sido posible, se expone, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación.

Dichos expedientes se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (Unidad de Energías Renovables y Eficiencia Energética), de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, ubicadas en Gran Vía, 1 - Entresuelo de Murcia.

Resoluciones de procedimientos de Subvención:

CIF: A8078519

Interesado: TWINS ALIMENTACIÓN SA

N.º Expediente: 3L09SE000458

Contenido: Denegación

Programa de subvención: Orden de 29 de julio de 2009 de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

CIF: A8078519

Interesado: TWINS ALIMENTACIÓN SA

N.º Expediente: 3L09SE000475

Contenido: Denegación

Programa de subvención: Orden de 29 de julio de 2009 de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

CIF: A8078519

Interesado: TWINS ALIMENTACIÓN SA

N.º Expediente: 3L09SE000476

Contenido: Denegación

Programa de subvención: Orden de 29 de julio de 2009 de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

CIF: A8078519

Interesado: TWINS ALIMENTACIÓN SA

N.º Expediente: 3L09SE000477

Contenido: Denegación

Programa de subvención: Orden de 29 de julio de 2009 de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

CIF: A8078519

Interesado: TWINS ALIMENTACIÓN SA

N.º Expediente: 3L09SE000478

Contenido: Denegación

Programa de subvención: Orden de 29 de julio de 2009 de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

CIF: A8078519

Interesado: TWINS ALIMENTACIÓN SA

N.º Expediente: 3L09SE000470

Contenido: Denegación

Programa de subvención: Orden de 29 de julio de 2009 de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

CIF: A8078519

Interesado: TWINS ALIMENTACIÓN SA

N.º Expediente: 3L09SE000471

Contenido: Denegación

Programa de subvención: Orden de 29 de julio de 2009 de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

CIF: A28164754

Interesado: DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE ALIMENTACIÓN SA

N.º Expediente: 3L09SE000451

Contenido: Denegación

Programa de subvención: Orden de 29 de julio de 2009 de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

CIF: A28164754

Interesado: DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE ALIMENTACIÓN SA

N.º Expediente: 3L09SE000474

Contenido: Denegación

Programa de subvención: Orden de 29 de julio de 2009 de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

CIF: A28164754

Interesado: DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE ALIMENTACIÓN SA

N.º Expediente: 3L09SE000480

Contenido: Denegación

Programa de subvención: Orden de 29 de julio de 2009 de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

CIF: A28164754

Interesado: DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE ALIMENTACIÓN SA

N.º Expediente: 3L09SE000481

Contenido: Denegación

Programa de subvención: Orden de 29 de julio de 2009 de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

CIF: H73636854

Interesado: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS MIRASIERRA III

N.º Expediente: 3L09SR000265

Contenido: Denegación

Programa de subvención: Orden de 22 de julio de 2009 de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

CIF: B73599300

Interesado: RECURSOS BIOENERGÉTICOS SL

N.º Expediente: 3L09SR000238

Contenido: Desistimiento

Programa de subvención: Orden de 22 de julio de 2009 de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

NIF: X3614816K

Interesado: JENNIFER ANNE O'NEILL

N.º Expediente: 3L09SR000493

Contenido: Desistimiento

Programa de subvención: Orden de 22 de julio de 2009 de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

NIF: 34831679L

Interesado: JOSÉ FRANCISCO MARTÍNEZ BELTRÁN

N.º Expediente: 3L09SE000395

Contenido: Desistimiento

Programa de subvención: Orden de 29 de julio de 2009 de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

NIF: 32608729L

Interesado: MANUELA DOCE SUÁREZ

N.º Expediente: 3L10SE000261

Contenido: Desistimiento

Programa de subvención: Orden de 31 de marzo de 2010 de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

NIF: 38531029A

Interesado: JOSEFA MADRID PAGÁN

N.º Expediente: 3P08SR000138

Contenido: Desistimiento

Programa de subvención: Orden 6 de marzo de 2008 de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

CIF: B73353047

Interesado: DOCER VIVIENDAS SL

N.º Expediente: 9L08SR001646

Contenido: Desistimiento

Programa de subvención: Orden de 6 de marzo de 2008 de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

NIF: 74410145Q

Interesado: ANTONIA ASENSIO MARTÍNEZ

N.º Expediente: 9L08SR004015

Contenido: Desistimiento

Programa de subvención: Orden de 6 de marzo de 2008 de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

NIF: 74352924L

Interesado: GREGORIO RAMÓN PINTADO

N.º Expediente: 9L08SR004507

Contenido: Desistimiento

Programa de subvención: Orden de 6 de marzo de 2008 de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

NIF: 77522356M

Interesado: MIGUEL ÁNGEL ABELLÁN SEVILLA

N.º Expediente: 9L08SR006838

Contenido: Desistimiento

Programa de subvención: Orden de 6 de marzo de 2008 de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

NIF: 22999381W

Interesado: EVA GONZÁLEZ MARÍN

N.º Expediente: 3P08SR000238

Contenido: Desistimiento

Programa de subvención: Orden de 6 de marzo de 2008 de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

Contra dichas Resoluciones, que agota la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Sr. Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BORM, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma, conforme determinan los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, 4 de noviembre de 2011.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Pedro Jiménez Mompeán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

17533 Edicto por el que se notifican propuesta de resolución de subvenciones, relativas a los expedientes que a continuación se relacionan.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación a los interesados en el domicilio indicado a tal efecto por los mismos, sin que ésta haya sido posible, se expone, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación.

Dichos expedientes se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (Unidad de Energías Renovables y Eficiencia Energética), de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, ubicadas en Gran Vía, 1 - Entresuelo de Murcia.

Resoluciones de procedimientos de Subvención:

NIF: 00357748Y

Interesado: JULIÁN ESCRIBANO MANJAVACAS

N.º Expediente: 9L08SR001324

Contenido: Propuesta de resolución

Programa de subvención: Orden de 9 de julio de 2008, de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

NIF: 77514530E

Interesado: JOSEFA MORENO PARRA

N.º Expediente: 3L09SR000498

Contenido: Propuesta de resolución

Programa de subvención: Orden de 22 de julio de 2009, de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

NIF: 05.094.839-V

Interesado: ANTONIO MIGUEL GARCÍA LONCÁN

N.º Expediente: 3L10SR000582

Contenido: Propuesta de resolución

Programa de subvención: Orden de 28 de mayo de 2010, de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

CIF: B64413669

Interesado: SILVER PARTNERS SL

N.º Expediente: 9P08SR000083

Contenido: Propuesta de resolución

Programa de subvención: Orden de 9 de julio de 2008, de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

CIF: B7332587

Interesado: CREA GALILEA PROPIEDADES SL

N.º Expediente: 3P08SR000170

Contenido: Propuesta de resolución

Programa de subvención: Orden de 9 de julio de 2008, de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

CIF: H73636334

Interesado: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS MIRASIERRA I

N.º Expediente: 3L09SR000264

Contenido: Propuesta de resolución

Programa de subvención: Orden de 22 de julio 2009 de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

CIF: H73636565

Interesado: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS MIRASIERRA II

N.º Expediente: 3L09SR000266

Contenido: Propuesta de resolución

Programa de subvención: Orden de 22 de julio 2009 de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

CIF: B73451510

Interesado: NEW QUALITY XXI SL

N.º Expediente: 3L09SR000315

Contenido: Propuesta de resolución

Programa de subvención: Orden de 22 de julio 2009 de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

NIF: 22943242Y

Interesado: PEDRO ANTONIO MARTÍNEZ JIMÉNEZ

N.º Expediente: 3L09SR000324

Contenido: Propuesta de resolución

Programa de subvención: Orden de 22 de julio 2009 de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación



Los interesados en los referidos expedientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, disponen de un plazo de 10 días, desde el siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el B.O.R.M., para presentar aquellas alegaciones que estime oportunas, entendiéndose de no recibirse comunicado en sentido contrario, que se acepta la propuesta, procediéndose, dictar resolución en los términos previstos en el artículo 42 y 87 de la precitada Ley.

Murcia, a 4 de noviembre de 2011.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Pedro Jiménez Mompeán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad de Murcia

17534 Resolución de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la formalización de contrato de obras. (Expte. 2011/111/OB-NS).

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Universidad de Murcia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios.
- c) Número de expediente: 2011/111/OB-NS.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante:
www.um.es/contratacion/perfildecontratante

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo: Obras.
- b) Descripción: "Ampliación del sistema de préstamos automático de bicicletas en la Universidad de Murcia".
- c) Lote (en su caso): --.
- d) CPA-2008: 43.29.19
- e) Acuerdo marco (si procede): --
- f) Sistema dinámico de adquisiciones (si procede): --
- g) Medio de publicación del anuncio de licitación: --
- h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: --

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado.

4. Presupuesto base de licitación. Importe neto: 185.276,84 euros I.V.A. (18%): 33.349,83 euros; Importe total: 218.626,67 euros.

5. Formalización contrato.

- a) Fecha: 8 de noviembre 2011.
- b) Contratista: Orenes Bastida Telecomunicaciones, S.A.
- c) Importe o canon de adjudicación: Importe neto: 161.790,00 euros I.V.A. (18%): 29.122,20 euros; Importe total: 190.912,20 euros.

Murcia, 9 de noviembre de 2011.—El Rector, P.D. (Res. R-283/2010, de 6 de mayo), el Vicerrector de Economía e Infraestructuras, Antonio Calvo-Flores Segura.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

17535 Edicto de notificación de acuerdo de incoación del expediente sancionador ordinario 4I11SA0097.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de Acuerdo de Incoación de expediente sancionador ordinario que se indica, tramitado por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en la Sección de Infracciones y Sanciones de la Dirección General de Comercio y Artesanía, C/ Actor Francisco Rabal, nº 8. 30009 Murcia, donde el interesado podrá comparecer en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo realizar las alegaciones que estime convenientes.

Presunto responsable: IMPORTACIONES SHUM DE, S.L.-B30827059

Último domicilio: CALLE BERLÍN, 4. POLÍGONO INDUSTRIAL CABEZO BEAZA

Municipio: 30353 CARTAGENA - MURCIA

Hechos imputados: 1. Apertura de establecimiento en día festivo no autorizado como día de apertura

2. No se anuncia en ningún lugar y por medio alguno la causa que motiva la venta en liquidación.

3. Incumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa vigente respecto de la venta en rebajas, dado que anunció y practicó dicha modalidad de venta fuera de la temporada legal de rebajas.

4. No se anuncia en ningún lugar ni por ningún medio, el día inicial y final de las promociones de ventas liquidación no rebajas.

5. No se anuncia en ningún lugar y por medio alguno el horario de apertura y cierre del comercio.

Calificación de las infracciones: Dos Graves y Tres Leves respectivamente

Posible sanción para las infracciones Graves: Multa de 3.001 € a 15.000 € y para las Leves: Apercibimiento o multa de hasta 3.000 euros

Considerando que los hechos indicados pueden ser constitutivos de infracción administrativa a los siguientes artículos: 1. Artículo 4 de la Ley 1/2004, de 21 de diciembre, de Horarios Comerciales, en relación con el artículo 38 de la Ley 11/2006, de 22 de diciembre, sobre Régimen del Comercio Minorista de la Región de Murcia, artículo 1.º de la Orden de 5 de marzo de 1999, por la que se establecen las zonas de gran afluencia turística con libertad de horarios comerciales en la Región de Murcia, la Orden de 10 de diciembre de 2010, por la

que se determinan el calendario de apertura al público de comercios en domingos y festivos en la Región de Murcia para 2011 (B.O.R.M. de 24-12-2010) y artículo único de la Resolución de 30 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Trabajo, por la que se aprueba la publicación de las fiestas laborales para el año 2011 (B.O.R.M. de 7 de octubre de 2010), infracción calificada como grave según los artículos 50.3 de la Ley 11/2006, de 22 de diciembre sobre Régimen del Comercio Minorista de la Región de Murcia, y 65.1 e) de la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista (BOE Nº 15, de 17-01-1996).

2. Artículo 30, apartados 1 y 4 de la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista, infracción calificada como grave en el artículo 65.1.l) de la citada Ley, en concordancia con el artículo 50.3) de la Ley 11/2006, de 22 de diciembre

3. Artículo 25.1 de la Ley 7/1996, de 15 de enero, artículo 43.1 de la Ley 11/2006, de 22 de diciembre, sobre Régimen del Comercio Minorista de la Región de Murcia y artículo único de la Orden de 10 de diciembre de 2010, por la que se fijan los periodos de rebajas en la Región de Murcia para el año 2011, infracción calificada como leve en el artículo 64. c) del mismo texto legal, en concordancia con el artículo 50.2 c) de la Ley 11/2006, de 22 de diciembre, sobre Régimen del Comercio Minorista de la Región de Murcia.

4. Artículo 45.b) de la Ley 11/2006, de 22 de diciembre, sobre Régimen del Comercio Minorista de la Región de Murcia, infracción calificada como leve en el artículo 50.2 c) de Ley 11/2006, de 22 de diciembre, sobre Régimen del Comercio Minorista de la Región de Murcia.

5. Artículo 39 de la Ley 11/2006, de 22 de diciembre, sobre Régimen del Comercio Minorista de la Región de Murcia, infracción calificada como leve en el artículo 50.2 c) de Ley 11/2006, de 22 de diciembre, sobre Régimen del Comercio Minorista de la Región de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de Acuerdo de Incoación emitido por esta Dirección General en el expediente sancionador anteriormente indicado.

Asimismo se le hace saber que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación puedan formular cuantas alegaciones estimen convenientes, aportar los documentos o informaciones que procedan, o proponer la práctica de pruebas, concretando los medios de que pretenda valerse, al amparo de lo dispuesto en el artículo 16.1 del Real Decreto 1.398/1993.

Murcia, 2 de noviembre de 2011.—La Directora General de Consumo, Comercio y Artesanía, María Dolores Alarcón Martínez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

17536 Edicto de notificación de liquidación del expediente sancionador ordinario n.º 4I11SA0005.

Edicto de notificación de Liquidación de expediente sancionador ordinario n.º 4I11SA0005 De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de Liquidación en expediente sancionador ordinario que se indica, tramitado por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en la Sección de Infracciones y Sanciones de la Dirección General de Comercio y Artesanía, C/ Actor Francisco Rabal, n.º 8. 30009 Murcia, donde el interesado podrá comparecer en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo también recoger, en su caso, el correspondiente documento de liquidación.

Presunto responsable: Importaciones Shum de, S.L.-B30827059.

Último domicilio: C/ Berlín, N.º 4 - Polígono Industrial Cabezo Beaza. 30353 Cartagena-Murcia

Hechos imputados:

1. Apertura de establecimiento en días festivos no autorizados como días de apertura.

Cuantía de la sanción: 3.001 Euros

Considerando que los hechos indicados pueden ser constitutivos de infracción administrativa a los siguientes artículos:

Artículo 4 de la Ley 1/2004, de 21 de diciembre, de Horarios Comerciales (B.O.E. de 22-12-2004), en relación con el artículo 38 de la Ley 11/2006, de 22 de diciembre, sobre Régimen del Comercio Minorista de la Región de Murcia (B.O.R.M. de 3-1-2007), artículo 1.º de la Orden de 5 de marzo de 1999, por la que se establecen las zonas de gran afluencia turística con libertad de horarios comerciales en la Región de Murcia (B.O.R.M. de 17-3-1999) y artículo segundo de la Orden de 14 de diciembre de 2006, por la que se determina el calendario de apertura al público de comercios en domingos y festivos en la Región de Murcia para el periodo 2007/2010 (B.O.R.M. de 30-12-2006) y artículo único de la Resolución de 4 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Trabajo, por la que se aprueba la publicación de las fiestas laborales para el año 2010 (B.O.R.M. de 15 de septiembre de 2009)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones



Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la Liquidación emitida por esta Dirección General en el expediente sancionador anteriormente indicado.

Contra esta Liquidación, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el acto liquidatorio o alternatively reclamación económico-administrativa ante la Consejera de Hacienda, si bien el escrito de interposición deberá dirigirse a este órgano que ha dictado el acto liquidatorio.

Murcia, 8 de noviembre de 2011.—La Directora General de Consumo, Comercio y Artesanía, María Dolores Alarcón Martínez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Formación y Empleo

17537 Resolución de 7 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por la que se aprueba la publicación de las sanciones por infracciones muy graves en materia de prevención.

Vistos los expedientes sancionadores por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales, relacionados en el Anexo, y teniendo en cuenta los siguientes:

Antecedentes de Hecho:

Primero.- La Inspección de Trabajo y Seguridad Social practicó actas de infracción que dieron lugar a la incoación de los expedientes relacionados en el Anexo. En las mismas y dada la calificación como muy graves de las infracciones cometidas, se propuso su publicación según establece la Ley 31/1995 de 8 de noviembre y el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

Segundo.- Una vez seguida la tramitación de los citados expedientes conforme dispone la normativa vigente, se impusieron las sanciones propuestas en las resoluciones dictadas por el órgano competente para ello.

Tercero.- Las citadas sanciones impuestas han devenido firmes, una vez finalizados los respectivos trámites en sede administrativa y judicial, habiéndose observado las formalidades precisas en la tramitación de los referidos expedientes.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes:

Fundamentos de Derecho:

Primero.- Esta Dirección General es competente para ordenar la publicación de las sanciones firmes muy graves impuestas en materia de prevención de riesgos laborales mediante la presente Resolución, en base al contenido del artículo 19 y 25.5 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; artículo 48 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

En relación y según establece el Real Decreto 375/95, de 10 de marzo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en materia de trabajo; Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma nº 12/2011, de 27 de junio, de Reorganización de la Administración Regional; Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma nº 24/2011, de 28 de junio de 2011, por el que se establece el orden de prelación de las Consejerías de la Administración Regional y sus competencias; Decreto nº 148/2011, de 8 de julio, del Consejo de Gobierno por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación y Empleo; y

Decreto n.º 25/2001, de 23 de marzo, por el que se establece la estructura de la Dirección General de Trabajo.

Segundo.- Procede la publicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 40.2 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, y en el Real Decreto 597/2007 de 4 de Mayo que desarrolla el procedimiento para hacer efectiva la citada publicación. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha publicado el Decreto n.º 474/2008 de 5 de Diciembre que determina el procedimiento para proceder a la citada publicación en su ámbito territorial y crea el Registro necesario para ello.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM n.º 301, 30.12.2004).

Resuelvo:

Primero.- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la página Web de la Consejería de Educación Formación y Empleo, de las sanciones impuestas por infracciones muy graves en los expedientes relacionados en el Anexo.

Segundo.- Ordenar la inscripción en el Registro Público Regional de las citadas sanciones.

Tercero.- Ordenar la cancelación de las citadas inscripciones, una vez transcurridos cinco años desde la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La presente resolución no agota la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso de Alzada ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 54 del Real Decreto Legislativo 5/2000 de 4 de agosto, artículo 23 del Real Decreto 928/1998 de 14 de Mayo y 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, a 7 de noviembre de 2011.—El Director General de Trabajo, Fernando J. Vélez Álvarez.



ANEXO

Exp. Nº	Nombre	CIF	CNAE	Domicilio social	Infracción	Sanción (euros)	Fecha acta	Fecha firma
200755110984	Estructuras Mabelsa, S.L.	B73153199	45	Polig. Ind. Base 2000- C/15, Parc. 2,2 Lorquí-Murcia	Art. 13.14 R.D.Leg 5/2000 de 04/08	30.050,62	21/09/2007	20/06/2010
200855130902	Sociedad Española de Montajes Industriales, S.A..	A28018083	45	C/Manzanares, 4, 28005, Madrid	Art. 13.10 R.D.Leg 5/2000 de 04/08	40.986,00	02/09/2008	18/10/2011

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Economía y Hacienda

Delegación Especial de Economía y Hacienda de Murcia

17538 Resolución de la Delegación Especial de Economía y Hacienda de Murcia por la que se convoca segunda subasta de dos fincas rústicas Patrimonio del Estado.

Se sacan a la venta en pública subasta, en sobre cerrado con pujas al alza con presentación de ofertas hasta las catorce horas del día 12 de diciembre de 2011 en el Registro General de la Delegación de Economía y Hacienda de Murcia, Sede en Cartagena, calle Campos 2, 2.ª planta, dos inmuebles cuya situación actualizada, física, jurídica y registral es la siguiente:

Finca número 1. Rústica. Término municipal de Cartagena. Parcela 601, polígono 141. Referencia Catastral: 51016A141013460000BX. Superficie: 0,8800 hectáreas. Inscripción al Registro de la Propiedad número cuatro de Cartagena, al libro 589, folio 35, finca 35.863. Tipo de licitación: 63.174 euros. Fianza del veinticinco por cien para poder participar: 15.793 euros.

Finca número 2. Rústica. Término municipal Cartagena. Parcela 992, polígono 141.. Referencia Catastral: 51016A141009920000BZ. Superficie: 0,8300 hectáreas. Inscripción al Registro de la Propiedad número cuatro de Cartagena, libro 589, folio 33, finca 35.861. Tipo de licitación: 63.495 euros. Fianza del veinticinco por cien para poder participar: 15.874 euros.

Con fecha 12 de julio de 2011 se dictaron los respectivos acuerdos de incoación del procedimiento de venta de los inmuebles descritos. Celebrada la primera subasta el día 4 de noviembre de 2011, ésta quedó desierta al no presentarse ofertas, acordándose la celebración de segunda subasta por Resolución de 7 noviembre de 2011 dictada por el Delegado Especial de Economía y Hacienda de Murcia.

Las ofertas en sobre cerrado se abrirán el día 14 de diciembre de 2011 a las once horas, ante la mesa que se constituirá en el Salón de Actos de esta Delegación de Economía y Hacienda de Cartagena. Para tomar parte en la subasta es necesaria la presentación, en sobre cerrado, de la oferta y la garantía con los requisitos que se especifican en el Pliego de Condiciones que está a disposición de los interesados en la Sección de Patrimonio del Estado de esta Delegación.

Cartagena, 7 de noviembre de 2011.—El Delegado Especial de Economía y Hacienda de Murcia, Justo Parejo Pablos.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

17539 Ejecución de títulos judiciales 337/2011.

N.I.G: 30016 44 4 2010 0101682

N28150

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 337/2011.

Demandante: Ángel Jesús Marín Hernández.

Abogado: Santiago Salcedo Bautista.

Demandado/s: Trips 06, S.L.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 337/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Ángel Jesús Marín Hernández contra la empresa Trips 06, S.L., sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha decreto, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo: Declarar al/a los ejecutado/s Trips 06, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 3.605,34 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3052 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial"

Y para que sirva de notificación en legal forma a Trips 06, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 27 octubre de 2011.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

17540 Procedimiento ordinario 1.011/2010.

N.I.G: 30016 44 4 2010 0203924

N81291

N.º autos: Procedimiento ordinario 1.011/2010.

Demandante: Jorge Martín Peliza Urgílez.

Demandado/s: Tempomur E.T.T., Plantasur S.L.

Don Antonio Solo Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento. Procedimiento ordinario 1.011/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Jorge Martín Peliza Urgílez contra la empresa Tempomur ETT S.L., y Planta Sur S.L., sobre ordinario se ha dictado la siguiente resolución.

Fallo

Que estimo la demanda interpuesta por don Jorge Martín Peliza Urgílez, contra la empresa "Tempomur, E.T.T., S.L.", y condeno a esta ultima a abonar al demandante la cantidad de dos mil seiscientos veinte euros con ochenta céntimos (2.620,80 euros), más los intereses del 10% anual, calculados en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de la presente Sentencia.

Y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Este recurso, en su caso, habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación, debiendo señalarse un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones.

Y en cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de esté derecho, deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, a disposición del mismo, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; y, asimismo, al interponer el citado recurso, deberá constituir un depósito de ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos (150,25 euros) en la citada cuenta.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- La presente resolución ha sido leída y publicada en audiencia pública por el mismo juez que la dicta en el día de la fecha. Doy fe.

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Hábitat Fachadas y Servicios S.L., José López Martínez, en situación de insolvencia total por importe de 3.403,17 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

e) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta de este Juzgado en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión)". Si el ingreso se hace mediante la transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Tempomur ETT, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el B.O.R.M.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 7 de octubre de 2011.—El/La Secretario/a Judicial

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncio de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de la resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, cuando trate de emplazamiento.

En Cartagena, 31 de octubre de 2011.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

17541 Ejecución de títulos judiciales 420/2011.

N.I.G: 30016 44 4 2010 0202732

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 420/2011.

Demandante: Jénifer Egea Cuenca.

Demandado/s: Los Lebreros S.L.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 420/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.ª Jénifer Egea Cuenca contra la empresa Los Lebreros S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Acuerdo declarar al/a los ejecutado/s Los Lebreros S.L., en situación de insolvencia por importe de 2.600 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Los, Lebreros S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el B.O.R.M.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º en el debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 31 de octubre de 2011.—EL Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

17542 Despido 177/2011.

N.I.G: 30016 44 4 2011 0205668

074100

N.º autos: Despido/ceses en general 177/2011.

Demandante: Luis Moreno Fuentes.

Demandado/s: Cruz Verde Servicios Socio-Sanitarios S.L., Ministerio Fiscal, Servisenior S.L.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario de lo Social número 2 de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Luis Moreno Fuentes contra Cruz Verde Servicios Socio-Sanitarios S.L., Ministerio Fiscal, Servisenior S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º 177/2011 se ha acordado citar a Luis Moreno Fuentes, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14/12/2011 a las 11:30, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, que tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 002 sito en Ángel Bruna, 21-5.ª planta//sala vistas n.º 1-1.ª planta debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Servisenior S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, a 27 de octubre de 2011.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Siete de Murcia

17543 Ejecución de títulos judiciales 45/2011.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0010534

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 45/2011

Demandante: Román Mandel

Abogado: Elisa Cuadros Garrido

Demandados: Reformas y Construcciones López Hernández, Fogasa y Residencial Casa Hogar, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ejecución Sección Social y Contencioso-Administrativo de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 45/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Román Mandel contra la empresa Reformas y Construcciones López Hernández, Fogasa, sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones, cuyas partes dispositivas se adjuntan:

Auto

En Murcia, 10 de febrero de 2011.—Magistrado-Juez, José Manuel Bermejo Medina.

Parte Dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de acta de conciliación celebrada en autos 1396/09 a favor de la parte ejecutante, Román Mandel, frente a Reformas y Construcciones López Hernández, Fogasa y Residencial Casa Hogar, S.L., parte ejecutada, por importe de 6.600 euros en concepto de principal, más otros 1.122 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Decreto

En Murcia, 11 de julio de 2011.—Secretaria Judicial, Concepción Montesinos García.

Parte Dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria de Murcia a la ejecutada Reformas y Construcciones López

Hernández, S.L. para asegurar la responsabilidad hasta cubrir las cantidades reclamadas.

- El embargo de los vehículos matrículas E3800BBB, 0880BJP, y 0853CCS todos ellos propiedad de la ejecutada Reformas y Construcciones López Hernández, S.L., librándose mandamiento por duplicado al Registro de Bienes Muebles de Murcia para su efectividad.

- Líbrese nota informativa al Servicio de Índices de los Registros de la Propiedad para que informe sobre los bienes propiedad de la ejecutada Reformas y Construcciones López Hernández, S.L.

- Para el caso de pago se designa la Cuenta de Depósitos y Consignaciones correspondiente a la UPAD SOCIAL 7 n.º 3403-0000-64-0045-11, abierta en Banesto.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3403-0000-31-0045-11 abierta en Banesto, S.A., debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Reformas y Construcciones López Hernández, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 9 de noviembre de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de San Javier

17544 Juicio de faltas 70/2010.

52950

Juicio de faltas 70/2010.

Número de Identificación único: 30035 41 2 2010 0406698

Don Javier Samper Orgiles Secretario del Juzgado de Instrucción número 4 de San Javier.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas n.º 70/2010 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En San Javier, a 31 de diciembre de 2010.

La ilustrísima Sra. Dña. Sabina Alcaraz Acosta, Juez del Juzgado de Instrucción número Cuatro de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas, seguidas en este Juzgado con el núm. 70/10, sobre hurto, daños y lesiones, en el que ha sido parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la presente resolución en base a los siguientes...

Fallo

Que debo condenar y condeno a Francisco Javier Pujante Núñez, como autor responsable de una falta de hurto, prevista en el artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de un mes de multa con cuota diaria de tres euros; como autor responsable de una falta de lesiones, prevista en el artículo

617.1 del CP, a la pena de un mes de multa con cuota diaria de tres euros y, por último, como autor responsable de una falta de daños, prevista en el artículo 625 del CP, a la pena de diez días de multa con cuota diaria de tres euros y al pago de las costas procesales causadas, si las hubiera.

Así mismo, debo condenar y condeno a María Dolores Bustos Vukojevic, como autora responsable de una falta de hurto, prevista en el artículo 623.1 del CP, a la pena de un mes de multa con cuota diaria de tres euros y al pago de las costas procesales causadas, si las hubiera.

En sede de responsabilidad civil, Francisco Javier Pujante Núñez indemnizará a Xiaojun Qiu, en la cantidad de 120 € por las lesiones y en la cantidad que se determine en ejecución de sentencia, por los daños causados en los dos maniqués. Así mismo, se impone a María Dolores Bustos Vukojevic y Francisco Javier Nuñez, la obligación de indemnizar, conjunta y solidariamente a Xiaojun Qiu, en la cantidad que se determine en ejecución de sentencia, por los efectos sustraídos y no recuperados aptos para su venta, dos frascos de colonia rotos.

Así mismo, debo absolver y absuelvo a Xiaojun Qiu, de la falta de lesiones de la que venía siendo acusada, con todos los pronunciamientos favorables.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Murcia, Sección Quinta de



Cartagena, que se formalizará en escrito motivado que se presentará en este Juzgado.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a María Dolores Bustos Vukojevic actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, expido la presente en San Javier, a 27 de octubre de 2011—El/la Secretario.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Gijón

17545 Ejecución de títulos judiciales 155/2011.

Doña María del Pilar Prieto Blanco, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 3 de Gijón.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 155/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Eugenio Linares Alonso contra la empresa Global Risueño S.L., sobre ordinario, se ha dictado Auto y Decreto de fecha 18-07-2011, cuyas partes dispositivas se adjuntan:

Parte dispositiva (Auto)

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Eugenio Linares Alonso, frente a Global Risueño S.L., parte ejecutada, por importe de 1.957,07 euros en concepto de principal, más otros 390 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese a las partes.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.ª. Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez El/La Secretario/a Judicial

Parte Dispositiva (Decreto)

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Requerir a Global Risueño S.L., a fin de que en el plazo de tres días manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- Librar los despachos pertinentes a fin de que remita/n a este órgano relación de bienes y derechos susceptibles de embargo e inscritos a nombre de Global Risueño S.L., despachos que se remitirán a las oficinas de colaboración correspondientes.

- Consultar las aplicaciones informáticas del órgano judicial para la averiguación de bienes del ejecutado.

- Requerir de pago a Global Risueño S.L., por la cantidad reclamada en concepto de principal e intereses devengados, en su caso, hasta la fecha de la demanda, y, si no pagase en el acto, procédase al embargo de sus bienes en la

medida suficiente para responder por la cantidad por la que se ha despachado ejecución más las costas de ésta.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta número 0030.7021.3296.0000.31. Número de ejecución y año, del Banco Español de Crédito (Banesto), debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Global Risueño S.L., CIF B-73575995, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Gijón, a 27 de octubre de 2011.—La Secretaria Judicial

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ceutí

17546 Licitación para la enajenación de una parcela de uso equipamiento educativo ubicada en calles Escultor José Planes y Pintor José María Párraga, en el término municipal de Ceutí, a adjudicar por procedimiento abierto y tramitación de urgencia.

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de noviembre de 2011, se ha aprobado el pliego de condiciones jurídicas y Económico-Administrativas y Técnicas, que han de regir en la enajenación por procedimiento abierto de una parcela para uso educativo ubicada en Calle Escultor José Planes-Calle Pintor José María Párraga en el término municipal de Ceutí.

1 Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Ceutí.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Enajenación de una parcela, sita en el término municipal de Ceutí clasificada como Sistema General de Equipamiento Comunitario-Educativo (SGEC) dentro de la zona urbana denominada como SUR-3.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- a) Tramitación: Urgente
- b) Procedimiento: Abierto

4. Presupuesto de venta

Importe: 665.591,30 euros.

5. Garantía

Provisional: 25% del precio (166.397,83 euros).

6. Obtención de documentación e información

- a) Entidad: Ayuntamiento de Ceutí.
- b) Departamento: Secretaría.
- c) Domicilio: Plaza José Virgili n.º 1 30562 Ceutí.
- d) Teléfono: 968691036 Fax: 968691373.
- e) Perfil del contratante: www.ceuti.es.
- f) Fecha límite de obtención de documentación: El último día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

7. Requisitos del contratista

Relacionados en el apartado 1.4 del pliego de Condiciones Jurídicas, Económico-Administrativas y Técnicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación

- a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será en horario de atención al público (de 8:00 a 14:00), hasta las 14:00 horas del día en que finalice el plazo, 8 días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.



b) Documentación a presentar.

Relacionada en el apartado 2.º del Pliego de Condiciones Jurídicas, Económico-Administrativas y Técnicas.

c) Lugar: Ayuntamiento de Ceutí

En Ceutí a 14 de noviembre de 2011.—El Alcalde-Presidente, Juan Felipe Cano Martínez.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

17547 Nombramiento de funcionario.

Por resolución de Alcaldía de fecha 21 de octubre de 2011, ha sido nombrado funcionario de carrera de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, Grupo de Clasificación A2, a D. Pascual Morenilla Zamora con D.N.I. 23010372 E para la plaza de Técnico Medio – Inspector Tributario –.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado por la legislación vigente.

Mazarrón, a 7 de noviembre de 2011.—El Alcalde-Presidente, Ginés Campillo Méndez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

17548 Delegación de funciones en el Concejal Delegado D. David Fernández Sánchez, para la celebración de matrimonio civil.

“DECRETO- 3.491 /2011

Por medio del presente se efectúa expresa Delegación de Funciones en el Concejal Delegado, D. David Fernández Sánchez, para actuar por Delegación de esta Alcaldía-Presidencia, en la celebración de la ceremonia de Matrimonio Civil, que se efectuará el próximo día 19 de noviembre de 2011, previa tramitación del oportuno expediente por la Administración de Justicia.

Dése publicidad mediante inserción en el BORM, notifíquese al interesado y cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre”.

Mazarrón, 3 de noviembre de 2011—El Alcalde-Presidente, Ginés Campillo Méndez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

17549 Anuncio de adjudicación de contrato de obras. Renovación de equipamiento, mobiliario y pavimentaciones en la urbanización API-Casa del Aire.

1.- Entidad adjudicadora:

Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras
- b) Expediente núm. 000050/2011-1030-14
- c) Descripción del objeto: Renovación de equipamiento, mobiliario y pavimentaciones en la urbanización API-Casa del Aire.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Pluralidad de criterios.

4.- Presupuesto base de licitación:

167.533,97 € más 18% I.V.A, total 197.690,08 €.

5.- Adjudicación del contrato

- a) Fecha: 02-11-2011
- b) Contratista: Ayllonza, S.L.
- c) Importe de la adjudicación definitiva: 166.822,03 €, más 18% I.V.A, total 196.850 €.

Molina de Segura, 10 de noviembre de 2011.—El Alcalde.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mula

17550 Nombramiento de Arquitecto Técnico Municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.2 del Real Decreto 364/1995, se hace público que, por Resolución de la Alcaldía de fecha 4 de noviembre de 2011, y como consecuencia de la rehabilitación de su condición de funcionario de carrera, se nombra a don Juan Guillén Botía, con DNI: 22469586N, funcionario para ocupar una plaza de Arquitecto Técnico de la Plantilla del Ayuntamiento de Mula, perteneciente al grupo A2, escala Administración Especial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mula, 8 de noviembre de 2011.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

17551 Nuevo cuadro de tarifas del servicio de alcantarillado.

La Junta de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión celebrada en 9 de Noviembre de 2011, ha aprobado el nuevo cuadro de Tarifas del Servicio de Alcantarillado del Municipio de Murcia, que gestiona la Empresa Municipal de Aguas y Saneamiento de Murcia, S.A. (EMUASA), a regir a partir del 1 de Enero del año 2012.

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones y sugerencias, por plazo de quince días hábiles, encontrándose el expediente de manifiesto en la Oficina del Gobierno Municipal de este Ayuntamiento.

Murcia, 11 de noviembre de 2011.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

17552 Nuevo cuadro de tarifas de conservación de contadores de agua.

La Junta de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión celebrada en 9 de noviembre de 2011, ha aprobado el nuevo cuadro de Tarifas del Servicio de Conservación de Contadores de Agua, que gestiona la Empresa Municipal de Aguas y Saneamiento de Murcia, S.A. (EMUASA), a regir a partir del 1 de enero del año 2012.

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones y sugerencias, por plazo de quince días hábiles, encontrándose el expediente de manifiesto en la Oficina del Gobierno Municipal de este Ayuntamiento.

Murcia, 11 de noviembre de 2011.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

17553 Anuncio de formalización de contrato de servicio. "Servicio de asesoramiento para la participación y asistencia técnica a las asociaciones juveniles del municipio de Murcia". Expte. 417/2011.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.
- c) Expediente 417/2011.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.murcia.es

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo: Servicio.
- b) Descripción: "Servicio de asesoramiento para la participación y asistencia técnica a las asociaciones juveniles del municipio de Murcia".
- c) Medio de Publicación Anuncio de licitación: BORM.
- d) Fecha publicación anuncio de licitación: 26 de julio de 2011.
- e) Lotes (en su caso): No.
- f) CPV: 98200000.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato: 210.000,00 €

5. Presupuesto base de licitación: Se fija en la cantidad máxima de 140.000,00 € más el 18% de I.V.A., haciendo un total de 165.200,00 €.

6. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 26 de octubre de 2011.
- b) Fecha de formalización del contrato: 31 de octubre de 2011.
- c) Contratista: Encort Nuevas Tecnologías, S.L.U.
- d) Importe de adjudicación: 119.000,00 € más el 18% de I.V.A., que asciende a la cantidad de 21.420,00 €, haciendo un total de 140.420,00 €.
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta económicamente más ventajosa de acuerdo con el art. 134 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.

Murcia, 10 de noviembre de 2011.—El Alcalde, P.D. la Jefe del Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

17554 Aprobación inicial de expedientes de transferencias de créditos n.º 24/11 y 25/11.

Aprobados inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de noviembre de 2.011, los expedientes de Transferencia de Créditos n.º 24/11 y 25/11, se exponen al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, por plazo de 15 días, durante los cuales podrán los interesados examinarlos y presentar las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno. Transcurrido dicho plazo, si no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerarán definitivamente aprobados, no entrando en vigor hasta su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En San Javier, 11 de noviembre de 2011.—El Alcalde, Juan Martínez Pastor.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

17555 Convocatoria de subvenciones: Programas de Asociacionismo y Participación, a asociaciones y entidades juveniles sin ánimo de lucro de Yecla, ejercicio 2011.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 2011, aprobó la convocatoria para el otorgamiento de Subvenciones, en el ámbito de los programas de Asociacionismo y Participación, a las Asociaciones y Entidades Juveniles sin ánimo de lucro que operan en el municipio de Yecla, Ejercicio 2011, de conformidad con las correspondientes Bases reguladoras aprobadas por este Excmo. Ayuntamiento.

Dicha convocatoria se regirá por las bases publicadas en los BORM n.º 261, de 10 de noviembre de 2004. Modificación de las Bases publicada en el BORM n.º 164, de 18 de julio de 2006.

Las Bases de la convocatoria pueden obtenerse en el Centro municipal InformaJoven, en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, así como en la página web del Ayuntamiento www.yecla.es,

El plazo de presentación de solicitudes es de 20 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.R.M.

Yecla, 10 de noviembre de 2011.—El Alcalde, Marcos Ortuño Soto.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes de Águilas

17556 Acuerdo de 25 de octubre de 2011, de la Junta de Gobierno de la Comunidad de Regantes de Águilas, de creación de ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública.

La Junta de Gobierno de la Comunidad de Regantes de Águilas, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2011, adoptó el siguiente acuerdo conforme al artículo 20 de la L.O. 15/1999, y los artículos 52 y 53 del R.D. 1.720/2007; que establecen que los ficheros de titularidad pública sólo podrán ser creados, modificados o suprimidos mediante disposición general publicada en el Boletín Oficial correspondiente.

En cumplimiento de lo preceptuado en dichos artículos, se crean ficheros responsabilidad de la Comunidad de Regantes de Águilas, para lo que la Junta de Gobierno

Acuerda:

Primero.- La creación de ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública descritos en el Anexo I.

Segundo.- El contenido del Anexo I se clasifica coincidiendo con los apartados exigidos por la Resolución de la Agencia Española de Protección de Datos de fecha 12 de julio de 2006 (B.O.E. 181 de 31 de julio) por la que se aprueba el sistema de notificaciones telemáticas a la Agencia Española de Protección de Datos (nota): 1.- Responsable del fichero; 2.- Ejercicio de derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición; 3.- Encargado de tratamiento; 4.- Identificación de fichero; 5.- Finalidad y usos previstos; 6.- Origen y procedencia de los datos; 7.- Tipos de datos que se incluyen; 8.- Sistema de tratamiento; 9.- Medidas de seguridad; 10.- Cesiones previstas; 11.- Transferencias internacionales.

Tercero.- Medidas de Seguridad.

Los ficheros que por el presente acuerdo se crean o modifican, cumplen las medidas de seguridad establecidas en el R.D. 1.720/2007, de 21 de diciembre.

Cuarto.- Publicación e Inscripción.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la L.O. 15/1999, de 13 de diciembre; una vez aprobada la creación y modificación de ficheros, se procederá a su publicación en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial correspondiente.

Tras la publicación se solicitará en el Registro General de Protección de Datos la inscripción de creación de los ficheros descritos en el Anexo I.

Quinto.- Entrada en vigor.

El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial correspondiente.

ANEXO I: Creación de ficheros.

FICHERO 1.- ACUERDOS Y DECISIONES

- 1.- Comunidad de Regantes de Águilas.
- 2.- Comunidad de Regantes de Águilas.
- 3.- No existe.
- 4.- Acuerdos y decisiones.
- 5.- Gestión de acuerdos y decisiones de la Junta General y la Junta de Gobierno. Gestión de actas.
- 6.- El propio interesado o su representante legal; Comuneros y/o asociados; Miembros de la Junta General y Junta de Gobierno.
- 7.- N.I.F./D.N.I., Dirección, teléfono, nombre y apellidos, firma/huella, email, características personales; datos económicos, financieros y de seguros.
- 8.- Mixto
- 9.- Básico
- 10.- Interesados Legítimos; Registros Públicos; Órganos de la Unión Europea; Otros órganos de la Administración del Estado; Otros órganos de la Comunidad Autónoma; Otros órganos de la Administración Local; Organismos o Personas directamente relacionados.
- 11.- No se prevén

FICHERO 2.- COMUNEROS Y/O USUARIOS.

- 1.- Comunidad de Regantes de Águilas.
- 2.- Comunidad de Regantes de Águilas.
- 3.- No existe
- 4.- Comuneros y/o Usuarios.
- 5.- Gestión de datos, relaciones, derechos y obligaciones de los comuneros y usuarios de los servicios del responsable del fichero.
- 6.- El propio interesado o su representante legal; Comuneros y/o asociados; Miembros de la Junta General y Junta de Gobierno.
- 7.- Nombre y Apellidos; NIF; Domicilio; Teléfono; n.º de comunero; Firma/Huella; Imagen Voz; Características personales; Circunstancias Sociales; Académicos y Profesionales; Económicos, financieros y de seguros; Transacciones de bienes y servicios.
- 8.- Mixto
- 9.- Básico
- 10.- Interesados Legítimos; Organismos o Personas directamente relacionados; Bancos, Cajas de Ahorro y Cajas Rurales.
- 11.- No se prevén

FICHERO 3.- EXPEDIENTES

- 1.- Comunidad de Regantes de Águilas
- 2.- Comunidad de Regantes de Águilas
- 3.- No existe.

4.- Expedientes

5.- Gestión de denuncias y sanciones e indemnizaciones a los infractores derivadas de las decisiones del jurado de riegos.

6.- El propio interesado o su representante legal; Entidad privada; Otras personas físicas; Administraciones Públicas.

7.- Nombre y Apellidos; NIF; Domicilio; Teléfono; n.º de comunero; Firma/Huella; Imagen/Voz; Características personales; Circunstancias Sociales; Información comercial; Infracciones y sanciones administrativas.

8.- Mixto

9.- Medio

10.- Bancos, Cajas de Ahorro y Cajas Rurales; Entidades Aseguradoras; Interesados Legítimos; Organismos o personas directamente relacionados.

11.- No se prevén

FICHERO 4.- GESTIÓN ADMINISTRATIVA, ORGANIZATIVA Y ECONÓMICA

1.- Comunidad de Regantes de Águilas

2.- Comunidad de Regantes de Águilas

3.- Manuel Jódar Asesores S.L.

4.- Gestión administrativa, organizativa y económica.

5.- Gestión contable y fiscal. Gestión administrativa y organizativa. Gestión de cobros y pagos.

6.- El propio interesado o su representante legal; Entidad privada; Otras personas físicas; Administraciones Públicas.

7.- Nombre y apellidos; NIF; domicilio; teléfono; n.º de comunero; firma/huella; imagen/voz; características personales; circunstancias sociales; académicos y profesionales; económicos, financieros y de seguros; transacciones de bienes y servicios.

8.- Mixto

9.- Básico

10.- Bancos, cajas de ahorro y cajas rurales; entidades aseguradoras; interesados legítimos; organismos o personas directamente relacionados; administración tributaria.

11.- No se prevén

El Secretario, Lorenzo Mínguez García.—V.º B.º: el Presidente, Pedro Jiménez Rabal.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Notaría de don Bernardo Mas Bermejo

17557 Acta de notoriedad.

Don Bernardo Más Bermejo, Notario del Ilustre Colegio de Murcia, con residencia en Abarán,

Hago constar:

Que en la Notaría a mi cargo se tramita acta de notoriedad para la inmatriculación de exceso de cabida de finca inscrita, con el fin de acreditar que la finca que se describe a continuación, propiedad de la Compañía "GESTIMUR, S.L." (con domicilio social en Murcia, Avenida de La Fama, Edificio Torrenueva, bajo, y con C.I.F.: B-30227433), tiene la superficie catastral que figura en su descripción, que es la siguiente:

RÚSTICA. En término de Fortuna, partido de la Cañada de Pagán, conocido también por El Tale, un trozo de tierra agrario, almendro seco y matorral, que es la parcela 51 del Polígono 17 del Catastro. Tiene de cabida, dos hectáreas y treinta y cinco centiáreas. Linda: Norte, parcela 55 de este polígono de "Gestimur, S.L."; Sur, parcela 9007 de este polígono del Ayuntamiento de Fortuna; Este, parcelas 52 y 55 de este polígono de don Bartolomé Mayor Buitrago y de "Gestimur, S.L.", respectivamente; y Oeste, parcelas 50 y 55 de este polígono de Don José Mayor Gregorio y de "Gestimur, S.L.", respectivamente.

INSCRIPCIÓN: en el Registro de la Propiedad Número Dos de los de Cieza, en el tomo 1020 del archivo, libro 179 de Fortuna, folio 28, finca 7779, 2.^a

DATOS CATASTRALES: es la parcela 51 del polígono 17 del Catastro de Fortuna, referencia catastral 30020A017000510000BT.

TÍTULO: pertenece a "Gestimur, S.L." por compra a don Ginés Mayor Gregorio, según resulta de escritura otorgada en Murcia, ante el Notario don Pedro Martínez Pertusa, el 30 de octubre de 2007, número 2898 de su protocolo.

Durante el plazo de veinte días naturales, contado desde la publicación de este edicto, podrán los que tengan interés en la tramitación del acta de notoriedad expresada, comparecer en la Notaría a mi cargo, en la Plaza de la Zarzuela, 9, entresuelo, 30550-Abarán (Murcia), en horas de despacho, para oponerse a la tramitación del acta o alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos.

En Abarán a 21 de octubre de 2011.—El Notario.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Industrialhama, S.A.

17558 Convocatoria del concurso para la licitación de las obras de ejecución de la 1.ª fase de urbanización del Plan Parcial "El Valle" del Parque Industrial de Alhama.

Organismo convocante: Industrialhama, S.A. con domicilio social en Parque Industrial de Alhama, Av. Europa, Parcela 1-20D, edificio CIDE, 30840 Alhama de Murcia. Tel.: 968632455.

Objeto: Adjudicación de las obras de ejecución de la 1.ª fase de urbanización del plan parcial "El Valle" del parque industrial de Alhama.

Presupuesto total máximo de licitación: Dos millones trescientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos treinta y nueve euros con cincuenta y cuatro céntimos (2.349.439, 54 €) IVA excluido

IVA (18%): 422.899,12 €

Total presupuesto máximo de licitación IVA incluido: 2.772.338,66 €

Clasificación exigida: La que marca el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Plazo: El plazo para la presentación de las ofertas será de 13 días naturales a partir de su publicación en el B.O.R.M. y hasta las 14 horas del último día, de coincidir el último día de presentación en sábado o festivo, el plazo se ampliará al primer día hábil siguiente.

Lugar de presentación: En el domicilio social Industrialhama S.A., antes indicado.

El pliego de cláusulas particulares, proyectos y demás documentos que sirven de base para el presente concurso podrán ser examinados en la sede social de Industrialhama, S.A. y en www.industrialhama.com (perfil del contratante).

El coste de los anuncios derivados de esta licitación será a cargo del adjudicatario hasta un límite máximo de 600 euros.

Alhama de Murcia a 10 de noviembre de 2011.—El Gerente de Industrialhama, S.A., Rafael Fco. Abad Medina.